



SESION ORDINARIA N° 94

En Padre Las Casas, 08 de Octubre de 2007, siendo las 9:10 horas, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por la señora Alcalde doña Rosa Oyarzún Guíñez, con la asistencia de los concejales señoras Mariela Silva Leal, Ana María Soto Cea, señores Juan Eduardo Delgado Castro, Jaime Catriel Quidequeo, Mario González Rebolledo y el señor Pablo Huenchumilla Fritz.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, doña Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

TABLA:

1. APROBACION ACTA ANTERIOR.

2. CORRESPONDENCIA.

3. AUDIENCIAS PUBLICAS.

4. CUENTA DEL PRESIDENTE.

5. MATERIAS PENDIENTES.

5a) Plan Seccional Las Rocas Truf-Truf.

6. MATERIAS NUEVAS.

6a) Carta compromiso proyectos pavimentación participativa.

6b) Antecedentes Modificaciones Presupuestarias.

6b) Entrega PASAM 2008.

6d) Plan Regulador Padre Las Casas.

7. VARIOS.

DESARROLLO:

1. APROBACION ACTA ANTERIOR.

Se aprueba el acta de sesión Ord. N° 92, sin observaciones

2. CORRESPONDENCIA:

2a.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- Memorandum N° 214 de fecha 04.09.2007 de Director de Obras Municipales donde informa sobre permisos de edificación correspondientes al mes de Septiembre de 2007.
- Fax de fecha 04-10.2007, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo que invita a Sra. Alcaldesa y concejales de la comuna a V seminario Nacional de Vivienda y Gestión de Programas Urbanos.

- Carta de Iglesia de Dios de la Profecía de fecha 13.10.2007, que solicita financiamiento para construcción de subterráneo.
- Carta de don José A. Lín Córdova que reitera solicitud mejoramiento camino.

2b.- CORRESPONDENCIA DESPACHADA

- Memorandum N° 324 de fecha 03.10.2007 a Encargado de Operaciones en que se solicita visita a terreno calle Huichahue con Santa Marta.
- Ord. N° 149 de fecha 28.09.2007 a Director Desarrollo Comunitario en que se comunica que se aprobó modificación de proyecto.
- Memorandum N° 325 de fecha 08.10.2007 a Concejo Municipal en que informa adjudicaciones de propuestas publicas, privadas y contrataciones.

3. AUDIENCIAS PUBLICAS

No hay.

4. CUENTA DEL PRESIDENTE.

4a) Situación de Caminos

La Sra. Alcaldesa reitera que ve las cartas de los vecinos del campo en que nos están pidiendo el arreglo de caminos, esta Alcaldesa junto con tres Alcaldes a través de la AMRA, esperamos tener un estudio complejo de las distintas comunas, porque este tema de los caminos debe ser abordado por una decisión política, tenemos solicitudes ordenadas de acuerdo con la petición de los vecinos y muchas veces hemos tenido que alterarlo por razones de urgencia obvias, y solamente nosotros estamos cubriendo el 8 % de los caminos y concuerdo con las cartas de los vecinos que sin caminos no hay desarrollo. Esperamos tener una reunión con el presidente de la AMRA, lamentablemente no fue antes que se enviara el presupuesto de la nación al congreso, porque esta es la región con mas problemática de caminos que de alguna manera, es Estado que lo asume o nos traspasan plata a los municipios para resolver realmente esta tragedia, y sin ese aporte de camino no podemos hacer nada. Siendo esta región la ultima o penúltima región de pobreza, entre otras cosas sin ese aporte de caminos no podemos hacer nada, esperamos poder informarles las conclusiones están trabajado los equipos técnicos, por todas las razones propias de los municipios a esta altura del año en que los funcionarios están dedicados al presupuesto y otros temas, sin embargo lo hemos acordado políticamente, este es un tema transversal, y Padre Las Casas se caracteriza por tener una de las mayores cantidades de caminos, y no solo de caminos sino que también de pequeños puentes, que no permiten el paso de la locomoción colectiva o salida de ambulancia, etc.

4.b. Encuestas Familia

La Sra. Alcaldesa informa que se hizo llegar una carta y tuvo una reunión con la Sra. Ministra de Mideplan donde le planteamos definitivamente que en el caso de las encuestas Familia no le corresponde a los Municipios, nosotros lo hemos hecho de buena voluntad poniendo de nuestro presupuesto la contratación de personal para las encuestas y de movilización y este es un proyecto y ahí lo dice claramente que es

responsabilidad del MIDEPLAN, no tenemos ningún problema siendo el municipio que esta mas cercano a los vecinos, que mediante un convenio y lo que requeriríamos seria la suma de M\$ 111.000 para poner en marcha el sistema , ahora nos han estado aportando y este municipio a recibido mas, porque ha pedido mas, pero que la Ministra pueda contestar y que sepan que es una función del MIDEPLAN, así como las becas indígenas, pero sin embargo , reitera que se le dejó claro incluso con fundamentos jurídicos y eso tiene un impacto, los vecinos creen que es responsabilidad de los municipios, también lo he conversado en el AMRA, y serán los Alcaldes que tomaremos dediciones mayores referente a este tema. A todos los municipios les cuesta hacer aportes, se vio una buena disposición de la Ministra , tuvo una sorpresa aunque se lo he estado manifestando de hace tiempo, ha tenido la gentileza incluso de llamarme por teléfono a mi casa, respecto de la encuesta pasada, pero que es lo que nos ocurre a nosotros, nos mandan a hacer las encuestas, y en estas se establecen mediciones en las oficinas centrales del Estado, pero no saben cuanto cuesta llegar al campo, y ahí hay un hecho que tenemos el tema de los caminos, y los cálculos que se hacen de media hora, podrá ser media hora en cada casa urbana, peor en el campo hay todo un respeto que hay que tener, darles a entender a los vecinos de qué se trata y especialmente el mundo campesino mapuche, hay cierta reticencia por el hecho de preguntarles tantas cosas.

La Sra. Alcaldesa lo informa esperando que hayan buenos resultados, y si es así tendría que haber un convenio, para efectivamente tener los recursos que necesitamos, ahora hasta el momento tenemos cuatro encuestadoras, cuando por lo menos tendríamos que trabajar con 10 y con 10 vehículos. Aquí también leímos cartas que qué pasa con las encuestas, y si requerimos 10 encuestadoras y tenemos 4, por supuesto que hay reclamos de los vecinos. Y no esta dispuesta a tener un juicio político con los vecinos por no ser clara y pedirle a las autoridades que corresponde y por lo demás la ultima modificación a la Ley Orgánica dice que claramente el Estado de Chile nos da una nueva función y la función de la encuesta familia es una nueva función, debe estar financiada, y así lo entendió la Ministra, y se lo hice saber.

La Sra. Alcaldesa señala que, atendiendo a que estan los vecinos presentes en la sala por unos proyectos de pavimentación participativa se va a pasar al punto 6 Materias Nuevas .

6. MATERIAS NUEVAS.

6a) Carta compromiso proyectos pavimentación participativa.

La Sra. Alcaldesa se refiere a las cartas compromiso de los proyectos pavimentación participativa, a propósito del PLADECO inicial recogiendo todo los sueños de los vecinos este municipio, esta Alcaldesa y los concejos que le han seguido han demostrado un interés de que tengamos nuestras calles pavimentadas y recordar que el proyecto de Pavimentación Participativa es un buen proyecto, permite la participación del Estado, y esta formula de Pavimentación participativa es adecuada y nos permite pavimentar las calles. Espera que sean las ultimas calles que nos faltan por pavimentar.

La calle Maquehue es una calle que solo es una cuadra, y esa calle aunque es un pedacito, pero tiene un inmenso impacto, soñamos con que algún día se hunda la línea y podríamos tener una salida mas, porque uno de los mayores obstáculos que tenemos hoy día en nuestro desarrollo es la línea, y ahí tendríamos una mejor conectividad.

La otra calle es la Unión, en la población Meza y Nibaldo Sur. Se abrió la calle pero quedan unos metros sin pavimentar.

La calle Francisco Pizarro, también hemos trabajado mucho con los vecinos, hicimos una parte muy interesante que es la calle Pleiteado, costó trabajar mas de un año para que de alguna manera mejorar la calidad de vida. Ahora hay una disposición que permite que el municipio aporte, y la carta compromiso no es solo para que el Concejo se pronuncie ya, del aporte que nos corresponde a nosotros y también el aporte de los vecinos que no es nada novedoso, porque lo hemos hecho con todos los vecinos de Padre Las Casas, la carta compromiso es clara, ahora tenemos que enviarlas a la brevedad y que los vecinos sobre todo los de calle Pizarro, que es una tremenda obra, y que en un momento se presentó como pavimentación participativa y el Serviu nos dijo que no reunía las condiciones, y ahora opera de nuevo la participación participativa, y se les pide a los señores concejales que estemos muy atentos y que no nos cambien de nuevo que no va hacer posible.

Expone el Sr. Asesor Jurídico quien señala que antes de pasar a lo que son las minutas de cada uno de estos proyectos que no se enviaron a los señores concejales por algo circunstancial, recién se pudo tener conocimiento de los aportes de los vecinos el día Viernes a ultima hora, de tal forma la minuta se entregará ahora y corregida:

Son tres los compromisos de aporte respecto de 3 proyectos de Pavimentación participativa

1º.- "MINUTA".-

Tema : Proyecto de Pavimentación Participativa Calle Francisco Pizarro.-

l) El proyecto de pavimentación participativa denominado: "Calle Francisco Pizarro entre Ejército y Final, comuna de Padre Las Casas" corresponde a las obras de pavimentación, construcción de veredas y obras anexas para la calle mencionada, en conformidad de las Normas Minvu y cuyo proyecto técnico fue elaborado y aprobado por Serviu IX Región. Las obras a ejecutar se resumen en:

Nº	Obra a ejecutar	Cantidad
1	Largo de Calle a pavimentar	448 ml
2	Ancho de perfil entre líneas oficiales	8,80 ml
3	Ancho de calzada en hormigón	6,00 ml
4	Superficie de Calle en Hormigón	3.000 m2
5	Veredas	580 m2
6	Muros de Contención H: 3.0 – 3.5 mts	175 ml

7	Defensas camineras	65 ml
---	--------------------	-------

II) El monto total de las obras, según procedimiento de cálculo especificado por Serviu Araucanía, corresponde a: \$ 159.523.000.-

III) Según la reglamentación vigente del programa de pavimentación, correspondería el siguiente monto de aportes por cada una de las partes involucradas:

Nº	Institución	Monto aporte (\$)
1	Comité de pavimentación Calle Pizarro (7%)	11.167.000
2	Municipalidad de Padre Las Casas (8%)	12.762.000
3	Ministerio de vivienda y urbanismo (85%)	135.594.000

IV) En conversación sostenida con los dirigentes del comité, el dinero reunido por ellos a la fecha de hoy corresponde a: \$ 164.000; quedando pendiente todo el saldo hasta llegar a los \$ 11.167.000 que correspondería al 7% del reglamento. Cabe señalar en este punto que es factible aplicar la "Combinación de Aportes", es decir, que el Municipio comprometa más del 8% que indica el reglamento, justificándolo a través de un informe o certificado social.

V) De acuerdo a lo anterior, se SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO en los siguiente puntos:

1) Se compromete a aportar en el Presupuesto Año 2008.-

Nº	Proyecto Pavimentación Participativa	Monto aporte (\$)
1	- Calle F. Pizarro, entre calle Ejército y Final (8%)	12.762.000
2	- Aporte al Comité como complemento para el 7%	<u>11.003.000</u>
		Total: 23.765.000

2) Además se compromete a suscribir el Convenio respectivo con Serviu IX Región para el mencionado proyecto.

2.- "MINUTA".-

Tema : Proyecto de Pavimentación Participativa La Unión.-

I) El proyecto de pavimentación participativa denominado: "Calle Baquedano, entre la Niña y Santa Marta, comuna de Padre Las Casas" corresponde a las obras de pavimentación y construcción de veredas, en conformidad de las Normas Minvu y cuyo proyecto técnico fue contratado por el Municipio y aprobado posteriormente por Serviu IX Región. Las obras a ejecutar se resumen en el siguiente cuadro:

Nº	Obra a ejecutar	Cantidad
1	Largo de Calle a pavimentar	46,91 ml
2	Ancho de perfil entre líneas oficiales	10,00 ml
3	Ancho de calzada en hormigón	7,00 ml
4	Calzada de Calle en Hormigón	344 m2

5	Veredas	143 m2
---	---------	--------

II) El monto total de las obras, según procedimiento de cálculo especificado por Serviu Araucanía, corresponde a: \$ 8.703.000.-

III) Según la reglamentación vigente del programa de pavimentación, correspondería el siguiente monto de aportes por cada una de las partes involucradas:

Nº	Institución	Monto aporte (\$)
1	Comité de pavimentación La Unión (7%)	609.000
2	Municipalidad de Padre Las Casas (8%)	696.000
3	Ministerio de vivienda (85%)	7.398.000

IV) En conversación sostenida con los dirigentes del comité, el dinero reunido por ellos a la fecha de hoy corresponde a: \$ 180.000; quedando pendiente todo el saldo hasta llegar a los \$ 609.000 que correspondería al 7% del reglamento. Cabe señalar en este punto que es factible aplicar la "Combinación de Aportes", es decir, que el Municipio comprometa más del 8% que indica el reglamento, justificándolo a través de un informe o certificado social.

V) De acuerdo a lo anterior, se SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO en los siguiente puntos:

1) Se compromete a aportar en el Presupuesto Año 2008.-

Nº	Proyecto Pavimentación Participativa	Monto aporte (\$)
1	- Calle Baquedano, entre la Niña y Santa Marta	696.000
2	(8%)	<u>429.000</u>
	- Aporte al Comité como complemento para el 7%	Total: 1.125.000

2) Además se compromete a suscribir el Convenio respectivo con Serviu IX Región para el mencionado proyecto.

3.- "MINUTA".-

Tema : Proyecto de Pavimentación Participativa Prolongación Calle Maquehue.-

I) El proyecto de pavimentación participativa denominado: "Calle Maquehue, entre Villa Alegre y final, comuna de Padre Las Casas" corresponde a las obras de pavimentación, construcción de veredas y obras anexas, en conformidad de las Normas Minvu y cuyo proyecto técnico fue contratado por el Municipio y aprobado posteriormente por Serviu IX Región. Las obras a ejecutar se resumen en el siguiente cuadro:

Nº	Obra a ejecutar	Cantidad
1	Largo de Calle a pavimentar	66,10 ml
2	Ancho de perfil entre líneas oficiales	13,50 ml
3	Ancho de calzada en hormigón	7,00 ml
4	Calzada de Calle en Hormigón	540 m2
5	Veredas	124 m2
6	Dren o zanja de infiltración con tubo D: 400 mm	30 ml

II) El monto de las obras, según procedimiento de cálculo especificado por Serviu Araucanía, corresponde a: \$ 16.179.000.-

III) Según la reglamentación vigente del programa de pavimentación, correspondería el siguiente monto de aportes por cada una de las partes involucradas:

Nº	Institución	Monto aporte (\$)
1	Comité de pavimentación Calle Maquehue (7%)	1.133.000
2	Municipalidad de Padre Las Casas (8%)	1.294.000
3	Ministerio de vivienda (85%)	13.752.000

IV) En conversación sostenida con los dirigentes del comité, estos señalaron que realizarían la ratificación de la directiva respectiva, como a su vez la actualización de sus antecedentes organizacionales; producto de que se encuentran vencidos a la fecha. En la actualidad no poseen dinero como organización, a modo de aporte a su 7%. Cabe señalar en este punto que es factible aplicar la "Combinación de Aportes", es decir, que el Municipio comprometa más del 8% que indica el reglamento, justificándolo a través de un informe o certificado social.

V) De acuerdo a lo anterior, se SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO en los siguientes puntos:

1) Se compromete a aportar en el Presupuesto Año 2008.-

Nº	Proyecto Pavimentación Participativa	Monto aporte (\$)
1	- Calle Maquehue, entre Villa Alegre y Final (8%)	1.294.000
2	- Aporte del Comité (Municipio absorbe el 7% total)	<u>1.133.000</u>
	Total:	2.427.000

2) Además se compromete a suscribir el Convenio respectivo con Serviu IX Región para el mencionado proyecto.

En consecuencia sumando los aportes municipales se propone al concejo municipal carta de compromiso en forma separada por un monto total de \$27.317.000.

La concejala Sra. Soto, dice: yo creo que es fundamental destacar la buena disposición que ha habido de parte de la administración respecto al apoyo para estas agrupaciones de vecinos que en definitiva como se ha mencionado el camino significa desarrollo y desarrollo significa calidad de vida y eso tenemos que reconocerlo, por consiguiente el tener la oportunidad de poder dar mi voto a favor a pesar de que es materia nueva lo doy con todo gusto y de todo corazón, porque creo que significa estar al lado de nuestros vecinos. Este concejo, lo he manifestado, ha sido manifestado por otros colegas ha sido muy participativo, me alegro que estén aquí los vecinos presentes para que también se den cuenta de la buena disposición que existe por parte de nuestra Presidenta del Concejo en definitiva en apoyar estas iniciativas, son unas de las últimas calles que

quedan por pavimentar, creo que vale la pena estar apoyando con recursos que están disponibles para poder mejorar la calidad de los vecinos. Presidenta, a pesar de que es una materia nueva que por procedimiento debería a lo mejor quedar en comisión y ser estudiada, le sugiero y esa es mi propuesta, que sea pasada en este minuto, tiene mi voto de aprobación.

El concejal Sr. Huenchumilla señala que él siempre esta disponible para aprobar estas materias, por lo tanto también se suma.

La concejala Sra. Silva, dice: Más que nada agradecer la disposición que tuvo usted de acoger estas necesidades , semanas atrás nos habíamos reunido con vecinos de algunas calles, donde me planteaban, qué vamos hacer si no tenemos las plata que nos corresponde como aporte de los vecinos, y yo le decía a los vecinos de que en realidad ninguna autoridad va ha dejar de dar un aporte si detrás viene una inversión tremenda de parte del Gobierno y en especial la Sra. Alcaldesa se ha caracterizado por aportar incluso es mas en alguna oportunidad se ha manifestado de que en otros municipios no ocurre, pero en este sí, que los estudios de ingeniería corre con gastos de la municipalidad, en otras comunas son los propios vecinos que tienen que aportar los estudios de ingeniería y este municipio se ha caracterizado por eso y comparto cuando planteaba la Alcaldesa de que en realidad uno de los mejores programas que tiene el gobierno hoy día, son las pavimentaciones participativas, así que yo felicitar a los vecinos, porque ya con esto se les va a solucionar un problema que por años han tenido, en algunos de ellos especialmente la de Francisco Pizarro, y agradecer la disposición de la Administración de presentar estos recursos que son necesarios para avanzar dentro de la comuna y mi posición está de que a pesar de que es materia nueva pueda ser votada hoy día, porque siempre ha estado la disposición de concejo, no solo de éste sino de anterior, de dar recursos al aporte de los vecinos en el entendido que muchos vecinos son de escasos recursos.

El concejal Sr. Catriel, indica que en realidad los colegas lo ha dicho, es una solución definitiva de nuestros vecinos que por años, sobre todo el sector de PIZARRO ha estado tratando de solucionar un problema de calle, y esta es la oportunidad que nosotros tenemos para apoyarlos definitivamente a ellos, como han dicho, han hecho un gran esfuerzo en aportar sus dineros, el municipio también ha hecho un esfuerzo en cumplir nuestra tarea. Cree que ese es un tema bien importante.

El concejal Sr. González, señala que le parece extremadamente importante la posibilidad de que el municipio pueda aportar y ayudar en la reparación de vivienda y especialmente el tema del sector Pizarro, a pesar que es un alto monto, le parece que es de alta significación poder solucionar este tema ha sido un esfuerzo compartido de muchos servicios, del MOP. Seremi Vivienda, del Serviu y se ve coronado además con el apoyo financiero por parte de la Municipalidad para que este sueño al fin de haga realidad, plantar absolutamente su disposición para poder votar hoy día este tema.

El Sr. Asesor Jurídico señala que para efectos de registro: dejar constancia que en el caso del comité de Pavimentación Francisco Pizarro el monto total de aporte, tanto el municipal como el complementario es de \$ 23.765.000.-

La Sra. Alcaldesa agrega que le alegra que haya sido bien recibido por los señores concejales, si bien es cierto debe haber un orden en el concejo con materias nuevas, pero cuando hay una disposición política es lo que nos exigen los vecinos.

En su calidad de Alcaldesa que es la tremenda responsabilidad que tiene, en qué momento saca esos pesitos entre tanta demanda que hay, hemos sido riguroso en mantener los equilibrios financieros municipales que es muy fácil ser tentado, uno tiene que pensar en lo que tiene ahora y lo que va a futuro. Así como en la casa en el pedido primero se ve las necesidades mas básicas y después lo demás, nosotros hemos entendido cuando le dice, esta pensando en los vecinos y además en lo que se ha analizado en el concejo municipal, que la pavimentación como los caminos es parte de ese pedido.

El Sr. Asesor Jurídico indica que siguiendo con ese ánimo y voluntad de votar solamente a título de resumen y solamente para conocimiento de los señores concejales, la urgencia de este tema se debe también a que la postulación es el día 10 de octubre. En resumen las cartas de compromiso que se adjuntan los antecedentes de esta postulación corresponden a los siguientes valores:

Proyecto Pavimentación participativa calle Francisco Pizarro. Monto total \$ 23.765.000.

La Sra. Alcaldesa somete a votación el compromiso de aporte para el Proyecto Pavimentación participativa calle Francisco Pizarro. Monto total \$ 23.765.000. en los términos expuestos por el Sr. Asesor Jurídico.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad del concejo presente, carta compromiso para el Proyecto Pavimentación participativa calle Francisco Pizarro. Monto total \$ 23.765.000. en los términos expuestos precedentemente.

Proyecto Pavimentación Participativa Comité la Unión:

Aporte para el Proyecto Pavimentación Participativa calle Baquedano entre la calle la Niña y Santa. Marta comuna de Padre Las Casas, monto total del compromiso municipal es de \$ 1.125.000.-

La Sra. Alcaldesa somete a votación el compromiso de aporte ya leído por el Sr. Asesor jurídico Proyecto Pavimentación Participativa calle Baquedano, monto total del compromiso municipal es de \$ 1.125.000.-

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad del concejo presente, carta compromiso de Aporte para el Proyecto Pavimentación Participativa calle Baquedano entre la calle la Niña y Santa. Marta comuna de Padre Las Casas, por un monto total de \$ 1.125.000.-

Proyecto Pavimentación Participativa calle Maquehue, específicamente, en calle Maquehue, entre Villa alegre y final comuna Padre Las Casas, carta compromiso con un monto total de \$ 2.427.00.-

La Sra. Alcaldesa somete a votación el compromiso de aporte ya leído por el Sr. Asesor Jurídico, Proyecto Pavimentación Participativa calle Maquehue, monto total de \$ 2.427.00.-

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad del concejo presente carta compromiso Proyecto Pavimentación Participativa calle Maquehue, específicamente, en calle Maquehue, entre Villa alegre y final comuna Padre Las Casas, por un monto total de \$ 2.427.00.-

6b) Antecedentes Modificaciones Presupuestarias.

Expone el Sr. Secpla:

Cumplimiento Ley N° 20.198, Sobre Aumento Remuneraciones

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la Ley N° 20.198, se han percibido ingresos al municipio por un monto de \$10.678.152.- (en M\$ 10.679) desde la SUBDERE, cuyo destino obligado es financiar los beneficios del Art. 4 de la mencionada Ley, esto es Aumento del Sueldo Base de las Remuneraciones de planta, contrata y suplencia.

Por lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

Asignación Presupuestaria

Cuenta de Ingresos que aumenta:

06.63.009	Otras		M\$ 10.679.-
		Sub Total :	M\$ 10.679.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

21.01.001	Sueldos Base del Personal de Planta	M\$ 8.504.-
21.03.003	Suplencias y Reemplazos	M\$ 183.-
21.15.001	Sueldos Base del Personal a Contrata	M\$ 1.992.-
		Sub Total : M\$ 10.679.-

La Sra. Alcaldesa somete a votación aprobar esta modificación Presupuestaria antes señalada y que es lo establecido en el Art. 7 de la Ley N° 20.198, se han percibido ingresos al municipio por un monto de \$10.678.152.-

ACUERDO: Se aprueba la modificación presupuestaria por unanimidad del concejo presente, la modificación presupuestaria en los terminos expuestos y detallados.

Proyecto de Inversión: Implementación Programa Recuperación de Barrios sector Meza, Padre Las Casas

En el marco del Convenio de Colaboración Programa Recuperación de Barrios Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y Municipal de Padre Las Casas, de fecha 31 agosto de 2007. Se seleccionó al Barrio del sector Población Meza, de la comuna de Padre Las Casas, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requiriéndose de los servicios del Municipio para el desarrollo de su primera etapa y del logro de los productos. Los productos que el municipio deberá desarrollar durante el desarrollo de la Fase I son:

- Diagnóstico técnico de Base.
- Equipo profesional instalado en el barrio.
- Hito Inaugural
- Diagnóstico Compartido
- Plan Integral que incluya claves de intervención.
- Entre otros productos..

Para el desarrollo de la Fase I del Programa el MINVU traspasará la suma de \$33.215.000.- al municipio.

Por lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

Asignación Presupuestaria:

Créase el siguiente proyecto de inversión municipal 31.69.043 con el nombre que a continuación se indica: "Implementación Programa Recuperación de Barrios sector Meza, PLC", por un monto de M\$ 33.215.-

Cuenta de Ingresos que Aumenta :

07.79.009	Otros		M\$ 33.215.-
		Sub Total :	M\$ 33.215.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

31.69.043	Implementación Programa Recuperación de Barrios sector Meza, PLC		M\$ 33.215.-
		Sub Total :	M\$ 33.215.-

La concejala Sra. Soto dice sí, yo estaría de acuerdo en que pase ahora, solo a manera de información señora Presidenta, bueno estas son platas que ingresan desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ahora, se habla que se seleccionó el barrio, del sector población Meza de la comuna de Padre las Casas, a través de la municipalidad o venía ya, había un instrumento para.....Cómo se hizo el procedimiento?

La señora alcaldesa le indica que el Ministerio de Vivienda eligió los barrios. La selección la hizo el Ministerio, están llegando a dos barrios importantes, en el caso de la población Meza y cuando hablamos de la Población Meza es todo el sector, es uno de los barrios mas antiguos de Padre Las Casas, por lo tanto bienvenido y como dice esta es la fase I. Estos recursos ingresan a la Municipalidad a diferencia de la Población Los

Caciques que ahí el Ministerio de Vivienda contrató una consultora, sin embargo y esta dentro de mis atribuciones, nosotros vamos hacer un acompañamiento de los vecinos y en el caso concreto de la población Meza hicimos un convenio. El Ministerio de Vivienda colocó personas de su confianza y nosotros tuvimos que contratar personas que van a ir siendo evaluadas de acuerdo a los rendimientos que presenten.

La información concreta que tiene de una reunión que sostuvo con el SEREMI DE Vivienda a propósito de otro tema, esta muy contento el equipo que tiene el Ministerio, que se ha avanzado a mayor velocidad que en los Caciques y eso es bueno porque de alguna manera esta comprometida una institución como es la Municipalidad, estos son dineros que vienen del programa Recuperación de Barrio

La Sra. Alcaldesa somete a votación la modificación presupuestaria ya leída por el Sr. Secpla que suma un total de \$ 33.215.000.

ACUERDO :Se aprueba por unanimidad del concejo presente la modificación presupuestaria Implementación Programa Recuperación de Barrios sector Meza, Padre Las Casas”, por un monto de M\$ 33.215.-

Otras Mantenciones, Reparaciones e Instalaciones

Se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Item 22.14.004 “Otras Mantenciones, reparaciones e instalaciones”, por un monto de M\$ 4.000.- con el objeto de aprovisionar recursos para financiar gastos por concepto de servicios de mantención en diversos inmuebles municipales, que tienen relación con: reparación de filtraciones y mantención de baños públicos en edificio consistorial; mantención de caldera y calefacción Biblioteca Municipal; Mantención de accesos (puerta) edificio consistorial; mantención de estacionamientos edificio consistorial.

Por lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingresos que Aumenta :

11.111	Saldo Inicial Neto de Caja		M\$ 4.000.-
		Sub Total :	M\$ 4.000.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

22.14.004	Otras Mantenciones, Reparaciones e Instalaciones	M\$ 4.000.-
	Sub Total:	M\$ 4.000.-

La Sra. Alcaldesa somete a votación la modificación presupuestaria antes señalada por el Sr. Secpla, denominada Otras Mantenciones, Reparaciones e Instalaciones que suma \$ 4.000.000.

ACUERDO :Se aprueba por unanimidad del concejo presente, la modificación presupuestaria “Otras Mantenciones, Reparaciones e Instalaciones por M\$ 4.000 en los terminos expuestos y detallados.

6c) Entrega PASAM 2008.

La Secretaria Municipal señala que de conformidad con lo dispuesto en el Art.58 de la Ley 19.378 Estatuto de atención primaria, corresponde entregar el Plan Anual de Salud de la comuna de Padre Las Casas, haciendo entrega de un ejemplar del PASAM a los señores concejales, por parte del Director del Depto. Salud don Sergio Castillo.

El concejal Sr. Huenchumilla señala que la Sra. Alcaldesa dispone de la tabla, en virtud de sus atribuciones, pero las tres preguntas que se engloban en un solo tema del seccional, es mucho mas breve que todo lo que nos queda del plan regulador, que deben ser unas dos horas mas o menos, y en unos 15 minutos estaríamos con el tema resuelto.

La señora Alcaldesa señala que de acuerdo a la sugerencia del Concejal Sr. Huenchumilla y como ella ha hecho modificaciones en la tabla, vuelve al punto 5. Materias Pendientes .

5.- MATERIAS PENDIENTES.

5a) Plan Seccional Las Rocas Truf-Truf.

Expone la Concejala Sra. Soto, el informe de comisión diciendo: Quisiera informar que efectivamente se constituye la comisión de Desarrollo, el día viernes 5 del presente con la presencia de los señores concejales exceptuando sólo al Sr. Pablo Huenchumilla, quien presenta su justificación, nos acompaña además el sr. Humberto Calquin que tiene que ver con todo el estudio del seccional y por supuesto el sr. Cristian Flores Secpla de la Municipalidad,. Quiero informarle que se dialoga, se discute, se analiza el tema en profundidad con el objetivo de primero, y ante todo buscar la mejor alternativa para no desmerecer a los vecinos, recibimos todos los elementos técnicos, analizamos estos elementos y pudimos llegar a algunas conclusiones, por tanto señora Presidenta en virtud y en la facultad de que cada concejal puede argumentar su voto, quisiera informar a usted que el tema esta analizado, sea a dialogado, por tanto queda en condiciones de ser votado.

La concejala Sra. Silva dice. Efectivamente el día viernes nos reunimos en comisión y analizamos varias situaciones, nos encontramos, primero voy hacer una pequeña historia de este tema: Anteriormente nos habíamos reunido en comisiones habíamos conversado los temas y quedó pendiente porque en realidad estábamos preocupados del territorio completo y una de las propuestas fue ver la posibilidad de sacar el uso que se le esta dando que son las vías estructurantes y el área verde, sacarla de ahí y colocarla para uso habitacional, que hoy día como están los vecinos , con la idea un poco resguardar a ellos en el momento de que en tres años mas pueda expropiarse y puedan ellos negociar bien, pero el día viernes nos encontramos con que lo que nosotros estábamos analizando en función de las observaciones, y efectivamente es así como dijo don Cristian, y las observaciones de los vecinos eran con respecto a su área verde, ellos querían que se cambiara y que no se dejara como área verde, pero lamentablemente ellos en su carta no colocaron que también estaban las vías estructurantes y eso significa que lo que nosotros tenemos que hoy día supuestamente

aprobar este tema o rechazarlo es con respecto solo al área verde, pero resulta de que prácticamente las vías estructurantes le tocarían casi todas las propiedades de ahí, de 11 propiedades están incluidas dentro del área verde, 16 estarían dentro de las vías estructurantes, y dentro de las 11 casi 6 quedarían en la mitad de sus predios las vías estructurantes, entonces, es cierto que nosotros nos tenemos que pronunciar en función de las observaciones que hizo el vecino, pero también analizando que los vecinos hoy día no son técnicos ni ingenieros para haber hecho una buena observación, el error fue de haber no puesto en la carta la palabra vías estructurantes también, y a mi me preocupa porque la verdad de las cosas estamos preocupados por no dejarlos desprotegidos, pero estamos solucionando una parte no más y el resto esta quedando a la deriva, entonces quisiera solicitar, a pesar de que la señora Ana María y es verdad lo analizamos el día viernes, pero ahí nos quedamos todos con un signo de interrogación, incluso ella consultó si esto lo podíamos esperar un poco más, suspender hoy día, y bueno, yo quiero solicitar de que esto se suspenda para analizarlo bien y buscar una solución en conjunto para todos los vecinos y no solo favorecer una parte de los vecinos. Yo estuve conversando con la gente de la CONAMA, porque también se argumentó mucho el tema de la CONAMA ese día y ellos me decían que el concejo... porque quien manda hacer el seccional y el plano regulador es el municipio, y si el concejo en conjunto con su Presidenta del Concejo, la Alcaldesa decide una parte sacarla completa, claro, hay entrar a consultar a la CONAMA, pero la persona que es la que analizó este tema y es la que recepcionó toda la documentación de la CONAMA dijo que se le escribiera una carta a la CONAMA para ver que se podría hacer y en ese sentido quisiera solicitar de que esto esperase un poco mas, una semana y media mas para poder analizar en profundidad porque al final estamos dejando claro le damos la solución a una parte de los vecinos, pero estamos dejando igual perjudicados al resto de los otros vecinos y la idea acá de haber cambiado el área verde para uso habitacional era resguardar al conjunto de los vecinos y aquí solamente estamos beneficiando a 5 ó 6 vecinos y que igual de alguna forma si después se quiere regularizar sus propiedades tampoco se va a poder hacer porque de las 16 propiedades que pasan la vía estructurantes no se va a poder regularizar sus propiedades, del área verde que cambia al uso habitacional tampoco se va a poder regularizar porque a la mayoría le toca casi la mitad de sus propiedades, entonces.. y lo que yo sugerí en aquel momento y que también concordaba con el resto de mis colegas era que todo el territorio se dejara para uso habitacional para que tuvieran suficiente tiempo tres años para ellos regularizar y de aquí a que venga el Ministerio de Obras Publicas ha expropiar ellos puedan negociar en buenos términos. Eso Presidenta, quisiera solicitar si es posible poder volver a analizar esta situación.

La Sra. Alcaldesa señala que es un tema de tiempo, se discutió aquí el tema y en eso concuerda y específicamente se alegra que la comisión coincida con lo que ella ha planteado a través del Director de Secplac. El principal problema de los vecinos es que quede calificado de habitacional y con eso ellos podrán negociar a futuro. No nos olvidemos que viene el puente y las vías estructurantes, si no, no se justifica y aquí con esto lo estaríamos habitando y estaríamos protegiendo a los vecinos, calificándolos de habitacional. Se trajo al propuesta y estamos acotados en el tiempo, ha habido discusión y hemos tenido reuniones con los vecinos y los seguiremos haciendo, es poder considerar la

mejor posibilidad de negociación que tengan ellos y la mejor posibilidad es considerarla como zona habitacional turística, y con eso ellos negocian y bastaría con eso.

La concejala Sra. Silva dice: señora Presidenta me gustaría que usted conociera el planito que ahí se lo mostraron, para que usted pudiera ver ahí, cuál es el área verde, y debajo de esos cuadraditos están en línea negra, están los trazados de las propiedades y ahí se va a dar cuenta usted de que las vías estructurantes alcanzando a 16 propiedades y de las 11 propiedades que estaría dentro del área verde casi 5 ó 6 estarían en la mitad vía estructurantes, y tampoco van a poder regularizar sus propiedades, o sea en vez de mejorarlas, siento que el dejarle un pedacito para cambiar de área verde a uso habitacional igual van a quedar a la deriva todo el restante.

La señora Alcaldesa señala que aquí lo que hay que hacer es un trabajo social con los vecinos, el trabajo social el municipio ya lo inició, uno, el trabajo social es primero que los vecinos y nosotros estamos de parte de los vecinos, le hagamos la mejor calificación, segundo, hay un problema con algunos vecinos que unos tienen su título y otros no lo tienen, vamos a firmar un convenio con la Seremi de Bienes Nacionales con esos vecinos y otros, de tal manera que el día de mañana,..... ya se les aclaró que esto no va a ser este otro año, dos o tres años más, o quizás 5 años, antes no va a pasar nada, y lo otro que le aclaramos también, que el estudio del puente que nos citaron a ambos Alcaldes, es para hacer el estudio y el estudio cuesta casi 500 millones, y ese estudio todavía no se sabe si se aprueba por el Core, y supongamos que se apruebe el estudio pasa por todo este otro año. Solo un año para ver el estudio del puente y luego buscar el financiamiento, y los financiamientos y aquí los vecinos también quedaron claros que este plan seccional era una foto aumentada con más detalles de ese sector y que por supuesto somos responsables nosotros pero quien haga la inversión y la decisión, que es una decisión política, y los dineros los tienen, y esta todavía la interrogante si es el Ministerio de Obras Públicas o Ministerio de Vivienda que se va a poner con el dinero, es un tema posterior. Lo que tenemos que preocuparnos que los vecinos tengan su título los que no lo tienen y segundo, que negocien en las mejores condiciones, y la mejor condición es el tema habitacional turístico.

El concejal Sr. Huenchumilla señala que efectivamente en la propuesta que aquí viene y que estamos a puerta de que fuera leída, están las observaciones que hicieron los vecinos respecto de los paños que son área verde y los cuales la propuesta y un poco el consenso que hay es que pase a zona habitacional turística, lo que sucede lo que entiende lo que está diciendo la Concejala y puede ver claramente en el plano, es que en este sector que claramente pertenece al casco antiguo de Padre Las Casas, existe parte de estas mismas propiedades y otras propiedades que van a quedar gravadas de uso público y no como zona habitacional turística y lamentablemente aquellos vecinos que hicieron la observación se les fue pedir que se les cambiara también a ellos el uso de suelo de uso público o parte de su propiedad que también pasara a habitacional turística, por lo tanto del 100% del problema con la respuesta que nosotros estamos dando aquí solucionaríamos un cierto porcentaje que es menor de todo el problema. En la respuesta que aquí está dando, todos la tienen a la vista

y que no se ha leído, estamos acogiendo esto pero hecha de menos aquí un argumento jurídico, porque los argumentos políticos, técnico económico y comercial, fueron dados en la sesión de concejo pasada , y ese argumento se hecha de menos y la señora Presidenta a dado a conocer aquí, ha dicho que no se sabe quién va a construir el puente, ha dicho también que el estudio recién se va haber qué valor va a tener y por donde va a pasar finalmente el trazado, quisiera aprovechar todo el conocimiento que tienen acerca del by pass de Temuco que tuvo una veintena de anteproyectos antes que finalmente se conociera el proyecto definitivo, por lo tanto pregunta si existe el acto administrativo por parte de la autoridad pertinente basado en la ley que corresponde que si mal no recuerdo es el DFL 850, o por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la publicación en el Diario Oficial que corresponde con lo cual una vez que se tiene el proyecto de ingeniería definitivo se inicia recién la elaboración de los planes de expropiación, existe ese acto administrativo que nos permita decir afirme por donde va a pasar un bien nacional de uso publico, que nos impida de alguna manera a nosotros defender a nuestros vecinos aun cuando a ellos se les haya ido por no tener los conocimientos técnicos que nosotros sí tenemos, poder defenderlos y decir, a ellos se les fue pero nosotros como estamos para defenderlos a ellos, mas que defenderlos sino que preocuparnos de ellos, de su bienestar presente y futuro, no concederle en el sector del área verde sino que en todo el sector la calificación de zona habitacional turística.

El concejal Sr. González, señala que la preocupación existe y es real, lo peor que pudiera ocurrirle a este Concejo municipal sería votar un seccional y tener que arrepentirnos después por no haber esperado un espacio de tiempo pequeño para hacer las averiguaciones tanto jurídica de distintos organismos para verificar si es posible subsanar un tema que efectivamente puede traernos algún tipo de complicaciones el día de mañana, y no solo a nosotros sino que a una parte importante de vecinos. Las razones expuestas por el concejal Huenchumilla son bastante claras, como así de la concejal Silva, es por eso que también se suma a la solicitud de postergar una semana mas para poder hacer las observaciones en la CONAMA principalmente respecto al tema de generar en la zona una ZHT, pero solamente ubicada áreas verdes sino también en la zona de vías estructurantes.

La concejala Sra. Soto dice: señora Presidenta, quisiera recordar que en el trabajo de comisión, insistir en que fue en el mismo sentido que se esta dando ahora el dialogo muy serio, muy responsable, siempre pensando en el beneficio de los vecinos y con la finalidad de sumar mas elementos para poder mejor decidir, se planteó eso es facultad de la Presidenta del Concejo poder consultar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, qué opinaba, cuál era su planteamiento respecto al tema, también era una alternativa que se pudiera sumar valga la redundancia, sumar elementos como para mejor decidir, no tengo claro, y tengo que ser franca en ese sentido, si, y ahí, bueno voy a esperar la opinión de a unidad técnica si respecto al procedimiento es permitido poder extender el plazo, de ser así sería bueno a lo mejor tener la opinión porque en definitiva la decisión o la negociación que van a tener que llevar los vecinos en algún momento va a tener que ser con un tercero, no tiene que ver la municipalidad acá, tiene que ver el Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Publicas, entonces a lo mejor tener y poder nosotros como concejales decidir

también con el planteamiento de quien va a tener que negociar en definitiva con los vecinos.

El concejal Sr. Catriel, señala que se han dado varios argumentos importantes, cree que aquí se le está respondiendo a solicitud que ellos hicieron que tiene relación con el tema del área verde y en ese sentido no estamos resguardando el otro sector que no estaba incluido, aquí sería bueno consultar si hay algún tipo de plazo, para darle en definitiva una solución concreta y definitiva a ese sector, tenemos velar por eso y está en la posición que tenemos que buscar una solución a nuestros vecinos.

El Concejal Sr. Delgado, dice que en este tema se ha invertido bastantes horas en Villarrica en diferentes comisiones y acá en Padre Las Casas y también estaría por dejar un tiempo más y esperar tener toda la información necesaria, por todo lo que dijo el Sr. Huenchumilla, nos podemos equivocar como expresa sr. González, le daría una semana más, porque igual falta el pronunciamiento que pidió el concejo anterior de la abogada del Ministerio de Vivienda, que dijo que no era importante y que al parecer no era así, porque se pidió y no ha sido entregado.

La Sra. Alcaldesa señala que lo que está entendiendo lo dice el sr. Huenchumilla, que nosotros aquí como municipio tenemos un asesor jurídico, ese asesor jurídico no solo es del Alcalde, sino responde al Concejo y de él necesitaría que nos diera una opinión respecto a este tema. También quiero recordarles, se ha planteado el tema del plano regulador con el seccional, hay plazos y gente contratada y convenios, y en el caso específico del plano regulador, todo esto significaría aumentar?

El Sr. Secpla señala que en estricto rigor lo que debe ocurrir y entendiendo la voluntad del concejo municipal en poder tener los antecedentes jurídicos a la vista al momento de tomar esta decisión, se requeriría por parte de este consejo municipal que pudiera autorizar en este caso a la unidad técnica poder ampliar el plazo en la adenda que está corriendo en el plan regulador la cual tiene vencimiento 15 de octubre, de tal forma que se pudiera obtener el antecedente técnico y jurídico faltante de tal forma que este consejo pueda votar con todos los antecedentes.

La concejala Sra. Silva dice: señora Presidenta aquí varios hemos hablado en el sentido de pedir algunos antecedentes como para tener elementos técnicos y para poder nosotros en algún momento decidir sobre este tema. Don Pablo habló del informe jurídico que es muy importante lo él que plantea, la Sra. Ana María sobre lo que hablamos el día viernes del Seremi de Vivienda, pero yo también quisiera solicitar señora Presidenta de que el seccional ya fue aprobado por la CONAMA perdón, por la COREMA, la CONAMA es mera administradora de la documentación, por la COREMA, y se supone que dentro de la propuesta que se le hizo a la COREMA debiera estar incorporado el tercer puente y eso significa que nosotros estaríamos cambiando a un sector completo de vía estructurante, área verde a uso habitacional, yo, independiente lo formalmente lo que ustedes puedan hacer quiero sugerir acá, conversé con Mabel Molina, y le planteaba la posibilidad de que qué pasa si nosotros cambiamos como lo que estamos proponiendo acá

de alguna forma cambiar el uso de ese sector a uso habitacional y ella me planteaba de que nosotros somos los que hacemos el plano, ósea el municipio en este caso el que hace el seccional y por lo tanto podría perfectamente cambiarlo, pero si ella dice que le manden una carta a la CONAMA, haciendo esta propuesta, esta consulta, porque significa modificarlo. Ahora, eso va a significar un tiempo más, pero vuelvo a reiterar, o sea, creo que de alguna forma, porque lo que planteaba Mabel es que hay procedimientos y a lo mejor qué procedimientos tendríamos que hacer para hacer esta modificación, nos va a orientar en ese tema. Yo entiendo y es lo que he estado solicitando, de ampliar un poco el plazo, concuerdo con lo que dice el Sr. González, el Sr. Huenchumilla en que de repente no porque por lo tiempos vamos a tomar una decisión que después nos vamos a arrepentir y que de alguna forma vamos a desproteger a los vecinos. Yo le solicitaría también como un elemento técnico, también una respuesta de la COREMA, en este caso la CONAMA quien va a responder, en el sentido de si nosotros como concejo decidimos un sector cambiarlos de área, vía estructurante a uso habitacional cuál serían los procedimientos a seguir.

El concejal Sr. Huenchumilla: dice que tanto si cambiamos el área verde, a habitacional turístico como si cambiamos el paño completo a habitacional turístico, el procedimiento que se tiene que seguir es que se tiene que incorporar una adenda a la COREMA, los dos caminos guían al mismo procedimiento, y en ese procedimiento que por supuesto realiza la administración es donde cree que tiene que ir el argumento jurídico, y que es en atención a que no se cuenta con la publicación en el diario oficial, o con el oficio emanado de la autoridad que corresponde, llámese Ministro de Vivienda y Urbanismo para que exista un puente de esa envergadura con una inversión del monto que se está pensando sobre 5 mil millones de pesos, ...12 mil millones ya son inversiones de nivel nacional, ya tiene que ser autorizado por esos niveles, debe existir necesariamente una declaratoria de camino público, y eso tiene que hacerlo una autoridad de ese nivel, y eso no es algo que se haga con un simple oficio, tiene que ser algo que tenga una publicación en el diario oficial y como nosotros no contamos con ese instrumento, mal nosotros podemos gravar a nuestros vecinos con una condición de suelo que no sea la que naturalmente tiene por ser parte del casco antiguo de Padre las Casas, la administración puede argumentar, tiene ese elemento si lo quiere usar para argumentar en la adenda respecto a esta modificación del seccional, mi propuesta a la administración es que modifiquemos este sector, así como modificamos en el regulador, modifiquemos completo este sector a habitacional turístico, y que por cualquiera de las dos vamos a tener que argumentar lo mismo y el tema es el mismo y argumentemos jurídicamente.

La Sra. Alcaldesa señala que estos instrumentos de planificación, llámese plano regulador o seccional, de por sí es una cuestión que lo podemos ver no con la profundidad que se ha estado viendo y con la tranquilidad que se ha estado viendo. A veces no se avanza cuando no tenemos la capacidad y tenemos grupos que es legítimo como los vecinos están preocupados valdría la pena. Nosotros somos muy formales si esto significa aumento de plazo y que lo hemos puesto nosotros, también significa que hay que estudiar la contratación o recontractación..... primero aquí acordar que se posterga la discusión de este tema? De seccional completo?, o de las tres observaciones, y ahí tener

una posición, como concejo ver qué es lo que vamos hacer, nuestros técnicos ya están tomando nota de lo que quieren, y me asesorarán en el tema.

La Sra. Alcaldesa señala que también se propone retirar la votación del seccional.-

Se requiere una autorización para aumento de plazo de 30 días para esta adenda del seccional. Como ya lo hemos dicho que son instrumentos que por un lado tenemos que velar por los intereses de los vecinos y por otro lado también tenemos que ver cual es el objetivo de la conectividad de Padre Las Casas, Con Temuco, de Temuco con Padre Las Casas, y con las comunas vecinas y con Argentina, ese es el objetivo. Y esa conectividad es urgente y es necesaria, y en ese tema de la conectividad por supuesto que hay temas que afectan a los vecinos.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad del concejo presente un plazo de 30 días para resolver estas observaciones del seccional.

6d) Plan Regulador Padre Las Casas.

Expone el sr. Cristian Flores, señalado que en la Sesión de concejo municipal anterior se pronunció hasta la observación N° 13 del Plano Regulador. Las cartas que se leen están textual a como se ingresaron en el libro de registros y recibidas en la oficina de Partes.

La señora Alcaldesa solicita a los señores concejales que le comuniquen a los vecinos cuando pregunten por las respuestas a las observaciones del plano regulador que se les va a contestar a cada uno de los ciudadanos que realizaron observaciones, pero se necesita tiempo.

20 DE JULIO

FELICIANO HUICHACURA

14.-

SEÑORA ROSA OYARZUN GUIÑEZ

ALCALDESA DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS

REF: Presenta Observación al Plano regulador de Padre las Casas.

Mediante el presente, y de acuerdo a los plazo que estipula sobre la presentación a observación al Estudio "Actualización Plan Regulador de Padre Las Casas" atendiendo a tales efectos venimos en presentar las siguientes observaciones:

Antes de hacer las observaciones haremos una descripción de la ubicación territorial de nuestra comunidad.

La comunidad Indígena Bartolo Lepin se encuentra ubicada de acuerdo al título de Merced N° 349 a, en el lugar Entuco colindante por el lado norte con la comunidad Indígena Maria Eugenia Burgos, Comunidad Indígena Rafael Burgos, Comunidad Indígena José Burgos.

El Municipio de Padre las Casas solicito que nosotros fuéramos incorporados en el radio Urbano y por acuerdo de asamblea se determino quedar fuera del límite Urbano como comunidad.

Sin embargo las Comunidad que mencionamos anteriormente; colindante por el lado norte con la comunidad Indígena Maria Eugenia Burgos, Comunidad Indígena Rafael Burgos, Comunidad Indígena José Burgos, están siendo consideradas en el Radio Urbano y en el estudio de la Actualización del Plano regulador. En dicha zona se propone por el municipio como una zona ZE-X (Equipamiento jerárquico Productivo, Habitacional).

La Comunidad Indígena presenta la siguiente observación:

1 - Se manifiesta que se dejara un buffer de amortiguación de un 1 kilómetros, pero en el plano regulador no esta considerado, por otro lado si se considera solicitamos que se defina con N° de hijuela sobre que predio se dejara, ya que la lógica apunta que el 1 km. de amortiguación debe ser previo a nuestra Comunidad lado Norte.

2.- En dicha zona se propone por el municipio como una zona ZE-X (Equipamiento jerárquico, Productivo, Habitacional)

Pretendiendo Construir Proyecto Inmobiliario sociales, esto implica de por si que a futuro generara o presentara alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en artículo 11 de la ley de Bases del Medio Ambiente", por lo que solicitamos que esa zona sea dejada como Zona Productiva.

3.- Sobre los terrenos que se considera ZE-X (Equipamiento jerárquico, Productivo, Habitacional). Existe un cementero antiguo Mapuche específicamente sobre la Comunidad Indígena Rafael Burgos. y muchas de nuestras familias tienes su abuelo y bis abuelos además la ley indígena considera la protección de los sitios de significación cultural, estos es, sitios de carácter antropológico como Nguillatue, Eltun, Pitrun, canchas de Palin, humedales, cementerios, Rewes, etc. y como se vera en ese lugar existe humedales Eltun, Pitrun etc. por lo que reiteramos nuevamente dejarlo como una zona productiva.

4.- A modo de análisis queremos una respuesta ya que si se considera 1 Kilometro de amortiguación y nosotros colindamos con la Zona ZE-X y en la respuesta entregada en la Adenda N° 1 a la Conama, dice la pregunta Se solicita al titular definir la densidad propuesta para la zona ZE-X (Equipamiento jerárquico, Productivo, Habitacional). Lo anterior considerando que según la Ordenanza del Plan, sólo se indica una densidad máxima de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Lo mismo ocurre para la

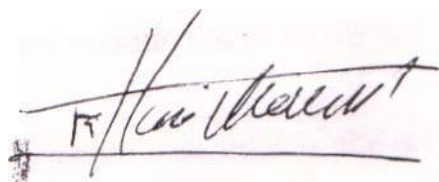
altura máxima de edificación y la rasante, la respuesta que entrega la Municipalidad plantea:

La falta de definir densidad, se debe a que en dicha zona se permitirá la localización de viviendas de carácter social; sin embargo para mitigar el impacto que éstas puedan generar a sectores que quedan fuera del Límite Urbano, se agrega el artículo indicado en respuesta para CONADI, contenida en el N° 2 de "Acerca de si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente", la cual señala que se agrega Artículo que exige un buffer de amortiguación de 1 km., que debe ser compatible con el área rural, es decir, un área que no produzca un impacto significativo por el cambio de lo urbano a lo rural.

La Pregunta es:

¿Sobre que predio se dejara el buffer de amortiguación?

En espera de su respuesta se despide



FELICIANO HUICHACURA TRAIPE
PRESIDENTE COMUNIDAD INDÍGENA BARTOLO LEPIN
DOMICILIO: HUICHAHUE KM.3
FONO 9-2617619.

La respuesta de la Unidad Técnica es la siguiente

14.-

Con la proposición, se plantea un decrecimiento paulatino de las densidades habitacionales, atendiendo la tenencia de la tierra por parte de comunidades mapuches, las que han solicitado expresamente, que se detenga la presión de crecimiento urbano sobre sus territorios.

Por otra parte la Adenda señala que dicha zona no es apta para el emplazamiento de viviendas con ese grado de intensidad (de carácter social), debido a la existencia de humedales y terrenos con pronunciado riesgo de anegamiento, por lo cual se solicita replantear el uso de dicha zona, considerando el desarrollo tendencial de la zona sur oriente de la ciudad indicado en la Memoria del Plan, vale decir, de uso Productivo Industrial. En atención a lo expuesto y además en consideración a observación efectuada por la CONADI, la cual señala:

Que, las comunidades indígenas previamente sean consultadas si requieren ser incluidas en el radio urbano, dado las ventajas y desventajas que esto puede implicar, y teniendo presente que para cada comunidad será una realidad distinta según el nivel de arraigo que tengan con las costumbres propias de la cultura mapuche. Para ello, se

requiere que la participación sea activa de acuerdo al Artículo 34 de la ley 19.253, es decir, recogiendo la opinión manifestada validamente por sus representantes legítimos (comunidades con personalidad jurídica a través de sus directivos y las que no tengan por medio de sus representantes ancestrales). Por lo tanto, cuando se declaren conforme a quedar incluidos al límite urbano, debe acreditarse tal opinión por medio de las Actas de Asambleas de las comunidades conforme a los Estatutos que la rigen.

- Se debe tener presente, que la ley 19.253 sigue siendo aplicable tanto en lo rural como urbano, por su carácter de normativa especial.
- Por último nos cumple informar que; en atención a las reclamaciones de divergente tenor, realizadas para el área aledaña (colindante sur de vuestra Comunidad Mapuche), se ha optado por dejarla fuera del Límite Urbano. Por lo tanto la Unidad técnica estima acoger la observación.

La concejal Sra. Silva dice: bueno, yo lamento que la decisión sea de alguna manera dejarlo fuera del limite, porque todos sabemos y no podemos hacer vista ciega a este tema de que basta con un cambio de uso de suelo igual las empresas privadas pueden hacer su población, yo espero y tengo fe de que de alguna forma de que en esa área específica pueda dejarse un bufer de amortiguación, yo esperaba que a lo mejor la propuesta de parte de la Administración hoy día dijera como una forma de evitar el crecimiento y se vean perjudicado alrededor de 9 comunidades que se han manifestado también en que no quieren que se les vaya creando poblaciones hacia allá, pudiera haberse propuesto por la unidad técnica acá haber buscado una forma de protegerlo definitivamente a través de un bufer, hoy día la respuesta de la Unida Técnica es dejarlo fuera del límite urbano, es una vía, pero es una vía que a la larga va a traer una consecuencia porque basta que el particular haga un cambio de uso de suelo, igual va hacer su población. Yo quiero argumentar esto, para decir de que la respuesta de la Unidad Técnica no me satisface, pero también tengo que decir de que entre que quede la condición como estaba antes y entre lo que están proponiendo ahora creo que algo hay como para poder un poco resguardar por un tiempo, en algún momento si esto llega a ocurrir las comunidades igual van a seguir en su propuesta de que no se haga un crecimiento y al final terminen desapareciendo las comunidades de ese sector. Yo mas que nada quiero plantear esto acá, decirle de que a la Unidad Técnica, yo espera que la Unidad Técnica, hiciera otra propuesta donde dejara protegido definitivamente y evitar el crecimiento que los perjudique como comunidades, las 9 comunidades hacia arriba, pero nos trae como propuesta dejarlos fuera del limite urbano, y creo que entre la propuesta anterior y esta no me va quedar otra opción que aprobarla, pero bajo esos argumentos que estoy dando.

La Sra. Alcaldesa somete a votación aceptar la observación hecha por don Feliciano Huichacura .

ACUERDO : Se aprueba por unanimidad del concejo presente acoger la observación planteada por el Sr. Huichacura , debido a que se opto por dejar fuera del limite urbano la zona ZE10.

20 DE JULIO

FEDERICO PAULSEN

15.-

Formulación observaciones "Adecuación Plan Regulador P. Las Casas"

SEÑORA

ROSA OYARZUN GUIÑEZ

ALCALDESA

COMUNA PADRE LAS CASAS

FEDERICO PAULSEN GUTIERREZ, Cédula de identidad 4.085.821-0, domiciliario en calle Recreo N° 565, de la ciudad de Temuco, correo electrónico lifepaulsen@hotmail.com a la Sra. Alcaldesa con todo respeto digo:

Dentro de plazo legal, vengo en formular las siguientes observaciones al proyecto "Adecuación plan regulador de la comuna de Padre Las Casas", en actual proceso de participación y comunicación hacia la comunidad.

I.- Antecedentes Generales

Soy propietario de los Lotes 21-A, 21-B y 21-C de la subdivisión del predio de mayor extensión, roles de avalúos 3368-262, 3368-290 y 3368-291, respectivamente, ubicados todos en el sector Llahuallin. camino Huichahue, de la comuna de Padre Las casas según plano adjunto a esta presentación.

El proyecto de "Adecuación de Plan Regulador" deja sujetos tales inmuebles a restricciones "AR-II" y a una zonificación especial "ZE-VI", según los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza respectiva.

II.- Observaciones

1.- En cuanto al área de restricción" AR-II"

La Ordenanza del proyecto de plan regulador, en su artículo 45º define dentro de las áreas especiales - las áreas de riesgo, como aquellas ubicadas dentro del límite urbano -donde pueden generarse riesgos para la población y/o el medio ambiente con la ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales".

Por su parte en lo específico, el artículo 50 de la misma Ordenanza establece que las Áreas de Riesgo por procesos de Anegamiento", calificadas como AR-II, corresponden a aquellas zonas "que han perdido la capacidad de infiltrar o que presentan problemas de drenaje, por lo que requieren de obras de drenaje u otra obra que permitan manejarla mecánica de estos suelos".

Los predios de mi propiedad, calificados por el proyecto de plan regulador como área de restricción "AR-II", no presentan las características establecidas en la Ordenanza.

En efecto:

a) No existen antecedentes y estudios técnicos recientes que acrediten la situación de riesgo por anegamiento.- El proyecto de plan regulador no se fundamenta, para otorgar esta calificación, en ningún estudio reciente acerca de las actuales condiciones del terreno.- En la práctica, como se acredita con el documento que acompaño.

El plan proyecta un levantamiento y estudio de antigua data (anterior al año 1985), que no se condice con la situación actual de los terrenos (se adjunta copia de plano aerofogramático de Padre Las Casas),

b) Existencia de obras de drenaje construidas en el sector - Como le consta a la Municipalidad, el sector fue mejorado en su capacidad de infiltración de agua y drenaje, con las obras de encauzamiento de los esteros realizada por la Dirección de Obras Hidráulicas y por las obras de arte ejecutadas con ocasión de la construcción del By Pass - Temuco.

c) Se trata de terrenos consolidados.- A diferencia de lo expuesto en el proyecto del plan, los predios de mi propiedad forman un sector de extensión urbana, con terrenos aptos para recibir el crecimiento natural del centro urbano, especialmente en la ejecución de proyectos habitacionales de viviendas sociales.

En consecuencia, la calificación como área de riesgo no se ajusta en lo absoluto al estado actual de los terrenos y al crecimiento natural y proyectado del centro urbano de la comuna; debiendo modificarse en esta parte el proyecto del plan regulador, eliminando la restricción impuesta y reemplazando por una calificación de extensión habitacional "ZE-IV".

2.- En cuanto a la calificación como 2E-VI».

La Ordenanza, en su artículo 45, define lo que debe entenderse como "Zona de Extensión Urbana" (ZE), como aquellas territorios externos a las áreas consolidadas, aptas para recibir el crecimiento en extensión previsto para el centro urbano en los 30 años siguientes a la aprobación del plan regulador.

El artículo 47 establece específicamente el uso al que solo pueden destinarse los terrenos comprendidos en la zona ZE-VI, vinculados a la extensión de actividades "industrial y de Almacenamiento"; prohibiendo expresamente el destino residencial.

Tal calificación no se ajusta a la situación actual del terreno y resulta incompatible con el desarrollo natural del sector y contradictorio con la misma planificación establecida en el proyecto de plan regulador.

En efecto:

No existen antecedentes técnicos que justifiquen una extensión del supuesto desarrollo industrial desde la zona rural hacia la zona urbana.- Conforme a lo expuesto en el proyecto de plan regulador, la supuesta zona de extensión de almacenamiento e industrial viene proyectada desde el sector rural - comunidades indígenas - pasando por el By Pass y prácticamente se introduce en el área de extensión urbana natural de la comuna.- De esta forma, no resulta lógico y natural sostener esta proyección, máxime cuando el sector de extensión urbano afectado se encuentra en la actualidad y seguirá siendo destinado a la ejecución de proyectos habitacionales de viviendas sociales. En definitiva, para establecer esta clase de zonificación no existe antecedente o indicio alguno que haga suponer un desarrollo en tales áreas de la producción; por el contrario su establecimiento resulta incompatible con el destino residencial del sector (ya consolidado) y perjudica especialmente la construcción de viviendas sociales.

Aparte de lo ilógico de la extensión proyectada - desde lo rural hacia lo urbano - no aparece en el plan ninguna medida de mitigación a los impactos negativos derivados de la futura instalación de industrias en el sector, en relación a las viviendas, especialmente sociales, que se construyan en la zona inmediatamente colindante; cuando existe en la actualidad una obra de arte, como es el by pass, que podría cumplir con tal finalidad.

En consecuencia, no se justifica la zonificación proyectada, debiendo modificarse el proyecto de plan regulador en esta parte; eliminando la calificación como ZE-VI y reemplazando ésta por la zonificación "ZE-IV", como de extensión habitacional.

En atención a lo expuesto, a la Sra. Alcaldesa solicito tener por presentadas las observaciones al proyecto de "Adecuación del Plan Regulador de la comuna de Padre Las Casas", solicitar los estudios técnicos correspondientes y presentarla al Consejo Municipal para su conocimiento y resolución.

Para la mejor ilustración, se adjuntan los siguientes documentos: 1.- Copia de planos aerofogramático de Padre Las Casas del IGM: 2.- Copia del plano de subdivisión del predio aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero.



FEDERICO PAULSEN GUTIERREZ

RUT N° : 4.085.821-0

15.- La respuesta de la Unidad Técnica es la siguiente

1.- Es necesario considerar en primera instancia que se entenderá por anegamiento al proceso de acumulación de un volumen de agua - lluvia sobre la superficie del suelo. Este proceso obedece a una serie de factores naturales y antrópicos entre los que destacan: las características pluviométricas (intensidad de lluvia diaria) y las características físicas del suelo y subsuelo (presencia de sedimentos impermeables que limitan la capacidad del suelo para infiltrar con la debida velocidad el agua de la lluvia y sectores morfológicamente deprimidos con pendientes débiles o nulas) potenciándose por la obturación de aguas, afloramiento de napas, deficiencia en sistemas de evacuación de aguas lluvias, nula pendiente, suelos de características superficiales arcillosos, entre otros.

Sobre la base de lo anterior, es necesario aclarar que la delimitación presentada en la propuesta de Plan Regulador obedece a las áreas con restricción de anegamiento definida por las Ortofoto Mosaico del CIREN Corfo año 2000 (Estudios Agronómicos), Fotointerpretación Geomorfológica estacional, Tipo de Suelo, entre otras características. De esta manera, de existir la voluntad y los estudios u obras (como drenaje, relleno, etc.) que aseguren la no generación de procesos de anegamiento se podrá levantar dicha restricción con la aprobación del Director de Obras Municipales.

Además, recuerdo A Ud. Que los lotes mencionados presentan proyectos de encauzamiento de aguas y relleno según requerimiento solicitado por la Dirección de Obras Hidráulicas dada la condición actual de estos, lo que permitiría levantar las restricciones definidas como AR-II en ese sector.

Finalmente, informo a UD., la nueva propuesta de norma para áreas de anegamiento.

Áreas de Riesgo por Procesos de Anegamiento (AR-II).-

Corresponden a aquellas áreas que han perdido la capacidad de infiltrar o que presentan problemas de drenaje, por lo que requieren de obras de drenaje u otra obra que permita manejar la mecánica de estos suelos.

En estas áreas no se permitirán construcciones ni urbanizaciones a excepción que se presenten los estudios y proyectos que aseguren la normal infiltración de las aguas, lo anterior conforme a lo indicado en art. 5.1.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Los estudios y obras deberán ser visados y recepcionados por la Dirección Obras Municipales, previa autorización por la autoridad competente en los casos y condiciones que expresamente señale la ley o normativa vigente de manera de asegurar el adecuado y eficiente tratamiento de las aguas lluvias; permitiéndose edificar con las condiciones que les corresponda según el uso del suelo de la zona en que están emplazadas, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 48 de la presente Ordenanza. POR LO TANTO LA UNIDAD TECNICA ESTIMA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

2.- El diagnóstico concluye que la Comuna ha incrementado notoriamente el Rol de Servicios desde 1996 en adelante, ya que en cuanto a productividad, está sobre la media comunal de la Región, lo que permite asignarle un Rol Productivo. Destaca el rol de bodegaje que se emplaza en la Comuna y con mayor concentración en el área urbana de Padre las Casas y que es de utilidad Intercomunal en atención a que en esta área se genera la convergencia de tránsito de carga tanto terrestre como aérea motivada por la presencia del aeropuerto y By Pass, lo cual sumado a la cercanía del centro de consumo (Temuco) implica que para las actividades comerciales sea de gran interés.

Por tanto, siendo consecuente con el diagnóstico se requieren áreas productivas que no generen parque Industriales ya que no se aceptan actividades contaminantes o peligrosas. Además con la proposición, se plantea un decrecimiento paulatino de las densidades habitacionales, atendiendo la tenencia de la tierra por parte de comunidades mapuches, las que han solicitado expresamente, que se detenga la presión de crecimiento urbano sobre sus territorios. POR LO TANTO LA UNIDAD TECNICA ESTIMA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

La Sra. Alcaldesa aclara que referente a la observación N° 15, se plantean dos interrogantes en ambas, en la pregunta N° 1 y N° 2 la Unidad Técnica, estima no acoger la observación planteada por el ciudadano antes mencionado.

Somete a votación la observación N° 15 planteada por don Federico Paulsen G. y cuya respuesta de la Unidad Técnica es, no acoger la observación dando los argumentos que fueron leídos.

ACUERDO : Se aprueba por unanimidad del concejo presente, no acoger la observación planteada por don Federico Paulsen G, de conformidad con lo señalado por la Unidad Técnica

El Sr. Secpla señala que se corrige la enumeración desde la pregunta 16 hasta el final, quedando de la forma que se ira indicando en la lectura siguiente.

20 DE JULIO
FEDERICO PAULSEN

16.-

De: Sr. Federico Paulsen G.

A: Sra. Rosa Oyarzun G.

Conforme al proceso de consulta ciudadana de la "Actualización Plan Regulador de Padre Las Casas", cuya propuesta de vialidad considera la apertura de la calle Circunvalación, entre la Ruta Huichahue Limite Urbano y el Tramo 5-6, del Plan Regulador, remito a UD. Un informe elaborado por un profesional del área, ya que la apertura de está vía cruza los lotes 21 A y B, los cuales son de mi propiedad.

El Informe elaborado por el Sr. Jorge Aguirre M., Ingeniero en Transito y Transporte concluye lo siguiente:

1.- Si la vialidad estructurante se fundamenta en el estudio "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas», este señala la apertura de la calle Circunvalación entre Caupolicán y Ruta Huichahue, por lo que no se visualiza la forma en que se justificó la apertura de la calle Circunvalación entre Ruta Huichahue- el Tramo 5-6, del Plan Regulador, ya que tampoco existe una simulación de flujo, que justifique la apertura de esta calle.

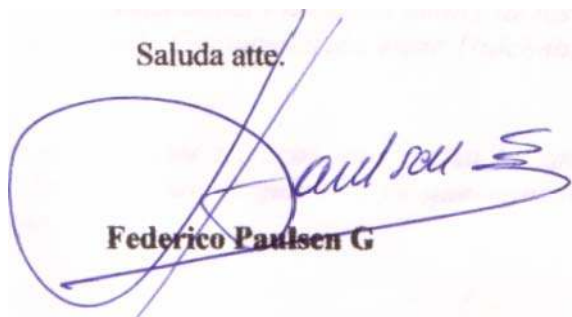
2. La proyección de los viajes que utilizarán Av. Circunvalación, no atiende viajes que se generen al oriente de la Ruta Huichahue, ya que la proyección es que estos se distribuyan a través de calle Maquehue y Huichahue, por lo que no existe justificación para extender la vía hacia el oriente de la ruta Huichahue, hasta el Tramo 5-6 del Plan Regulador.

3.- Por lo anterior no existe, en la memoria explicativa de la actualización del Plan Regulador, un análisis de flujo vehicular que justifique la apertura de la calle Circunvalación entre la ruta Huichahue, hasta el Tramo 5-6 del Plan Regulador.

Por lo anterior remito informe adjunto a la presente, a fin de poder ser analizado y subsanado los planteamientos indicados.

A la espera de su respuesta

Saluda atte.



Federico Paulsen G

Informe de la Vialidad Propuesta en "Actualización Plan Regulador de Padre Las Casas

17.-

Conforme al proceso de consulta ciudadana de la "Actualización Plan Regulador de Padre Las Casas" referente a la proyección de la calle Circunvalación, entre Huichahue Limite Urbano y el Tramo 5-6, del Plan Regulador, es preciso que no existe justificación vial para la materialización de esta vía, debido a los siguientes motivos:

1.- En la ordenanza del Plan Regulador se señala que este tramo existe, lo cual no es real, ya que actualmente no existe camino, y el área proyectada corresponde a un predio perteneciente al Sr. Federico Paulsen G. Lotes 21 A y B.

2.- La apertura de la calle Circunvalación, está fundamentada, según indica la memoria del Plan Regulador, en el Estudio: "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas", el cual fue encargado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Planificación de Inversiones en Infraestructura de Transporte (SECTRA). El estudio tiene

relación con el análisis y mejoramiento de la interconexión vial Temuco-Padre Las Casas, tiene su origen en el estudio estratégico (STU) de la ciudad de Temuco y es parte integral del Plan de Proyectos de Vialidad planteado para la ciudad en los próximos años.

El Diagnostico de Sectra señala que, se requiere mejorar los accesos viales de la ciudad con la Ruta 5, de esta manera, se genera un sistema vial integral entre Temuco, Padre Las Casas y la Ruta S.

Dentro de las 8 alternativas presentadas la que arrojaba una mayor rentabilidad económica-social(VAN positivo y un valor de TIR superior al 8%) es la alternativa A-2, cuyos proyectos de apertura de vías y conexión son los siguientes:

Proyecto	Desde	Hasta
Circunvalación	Caupolicán	Huichahue
La Quebrada	Circunvalación	Aillacara
Conexión la Quebrada par Ma uehue-Barroso	Aillacara	Guido Beck de Ramberga

Como se puede apreciar el Estudio comprende la apertura de Circunvalación desde Caupolicán(Ruta S) hasta la ruta Huichahue, y no existe dentro de las alternativas presentadas por el estudio la conexión de la calle Circunvalación entre Huichahue y el Tramo S-6, del Plan Regulador.

Por lo anterior no existen antecedentes técnicos que avalen la apertura de está vía entre Huichahue y el Tramo _S-6, del Plan Regulador, ya que tampoco existe un estudio de Capacidad Vial de la Comuna.

JULIO,2007

jaguirremelendez@yahoo.es

Informe de la Vialidad Propuesta en "Actualización Plan Regulador de Padre Las Casas

3.- El proyecto contempla que está vía tenga la jerarquía de una vía Troncal, la cual según el estudio "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas", tendrá un perfil de 30 metros, con doble calzada separadas por un bandejón central, cada calzada poseerá dos pistas cada una. El largo total es de 209 metros.

El análisis de resultados realizados en el estudio arroja la siguiente simulación de flujos en vehículos equivalentes /hora para la alternativa A2, la cual es la escogida en el estudio:

Figura N° 1

jaguirceme(endez@yahoo.es

Informe de la Vialidad Propuesta en "Actualización Plan Regulador de Padre Las Casas

Tabla N' 1

Periodos	Movimientos en Vehículos Equivalentes			/ Hora
	2	3	4	
Punta	100	50	190	120
Fuera de Punta	3	100	30	100
Punta	40	50	90	70
Punta Tarde	~ 50	1 70	240	150

fuente, Estudio "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas", Sectra

4.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, O. G. U. C, señala que una vía Troncal debe tener las siguientes características:

- a) Su rol principal es establecer la conexión entre las diferentes zonas urbanas de una intercomunal.
- b) Sus calzadas permiten desplazamientos a grandes distancias, con una recomendable continuidad funcional en una distancia mayor de 6 km. Velocidad de Diseño entre 50 y 80 km/h.
- c) Tiene alta capacidad de desplazamiento de flujos vehiculares, mayor a 2.000 vehículos/hora, considerando ambos sentidos.
- d) Flujo predominante de locomoción colectiva y automóviles. Restricción para vehículos de tracción animal y humana.
- e) Sus cruces con otras vías o circulaciones peatonales pueden ser a cualquier nivel, manteniéndose la preferencia de esta vía sobre las demás, salvo que se trate de cruces con vías expresas, las cuales siempre son preferenciales. Sus cruces a nivel con otras vías troncales deben ser controlados.
- t) Los cruces, paraderos de locomoción colectiva, servicios anexos y otros elementos singulares, preferentemente deben estar distanciados a más de 500 m entre sí.
- g) Presenta una segregación funcional parcial con su entorno. Servicios anexos sólo con accesos normalizados.
- h) Prohibición absoluta y permanente del estacionamiento y la detención de cualquier tipo de vehículo en su calzada.
 - i) La distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a 30 m.

ii) julio 2007jaguirremelendez@yahoo.es

Informe de la Vialidad Propuesta en
"Actualización Plan Regulador de Padre Las Casas"

- j) El ancho mínimo de sus calzadas pavimentadas, en conjunto, no debe ser inferior a 14 m.

k) Puede estar conformada por un sólo cauce, bidireccional, con o sin mediana, o bien, puede constituirse un Sistema Troncal conformado por un par de vías con distinto sentido de tránsito, en que cada una de ellas cumpla los siguientes requisitos mínimos:

- Distancia entre líneas oficiales no inferior a 20 m.
- Ancho de calzada pavimentada no inferior a 7 m.

1) Deberán existir aceras a ambos costados, cada una de ellas de 3,5 m de ancho mínima, en su condición más desfavorable.

5.- Conforme a lo indicado en la letra b) del numeral 4, está vía no posee el largo funcional exigido (6 kilómetros), teniendo sólo un poco más de 2 kilómetros, por lo que no podría ser clasificada como una vía troncal.

6.- Los volúmenes requeridos mínimos indican que una vía Troncal, debe poseer un flujo mínimo de 2000 vehículos/ horas, lo cual está lejos de la simulación realizada en el Estudio "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas", cuyos flujos en horario punta no supera los 250 vehículos equivalentes/hora.

7.- En el numeral 4. 1.1 "Vialidad Estructurante", del capítulo 4, de la Memoria del Plan Regulador, no se incluye la apertura de la vía Circunvalación entre Ruta Huichahue- el Tramo 5-6, del Plan Regulador. Ver figura N° 2.

Figura N° 2



JULIO 2007

Informe de la Vialidad Propuesta en

"Actualización Plan Regulador de Padre Las Casas"

8.- La apertura de la Calle Circunvalación, no se justifica en su paso por los Los Lotes 21 A y B, de propiedad del Sr. Paulsen, teniendo presente además que no empalma con el By Pass, y se proyecta por un sector por la cual no existen proyectos de urbanización del tipo residencial, y no existe en la memoria explicativa del Plan Regulador una simulación de flujo que justifique su apertura.

9.- La proyección de los viajes que utilizarán Av. Circunvalación, no atiende viajes que se generen al oriente de la Ruta Huichahue, ya que la proyección es que estos se distribuyan a través de calle Maquehue y Huichahue, por lo que no existe justificación para extender la vía hacia el oriente de la ruta Nuichahue.

CONCLUSIONES

Si la vialidad estructurante se fundamento en el estudio "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas", este señala la apertura de la calle Circunvalación entre Caupolicán y Ruta Huichahue, por lo que no se visualiza la forma en que se justificó la apertura de la calle Circunvalación entre Ruta Huichahue- el Tramo 5-6, del Plan Regulador, ya que tampoco existe una simulación de flujo. que justifique la apertura de esta calle.

La proyección de los viajes que utilizarán Av. Circunvalación, no atiende viajes que se generen al oriente de la Ruta Huichahue, ya que la proyección es que estos se distribuyan a través de calle Maquehue y Huichahue, por lo que no existe justificación para extender la vía hacia el oriente de la ruta Huichahue, hasta el Tramo 5-6 del Plan Regulador.

Por lo anterior no existe, en la memoria explicativa de la actualización del Plan Regulador, un análisis de flujo vehicular que justifique la apertura de la calle Circunvalación entre la ruta Huichahue, hasta el Tramo 5-6 del Plan Regulador.



JORGE AGUIRRE MELÉNDEZ
INGENIERO EN TRANSITO Y TRANPORTE
FONO : 45-380184
JULIO 2007

La respuesta de la Unidad Técnica es la siguiente:

16-17.-

En atención a que los Instrumentos de Planificación son elaborados con visión de futuro, considerando el crecimiento urbano y sumado a la paulatina incorporación al área consolidada urbana de los terrenos situados al Sur oriente de Padre las Casas, bordeando al Cerro Conun Huenu, por un lado y por otro, atender la continuidad vial de una calle que se prevé que sus extremos no son necesariamente la ex - Ruta 5 Sur (al poniente), ni la calle Huichahue (al oriente), ya que el nombre CIRCUNVALACION nace del pronóstico de generar un anillo vial de integración con la urbe Temuco, con dos puentes que conecten al Oriente y Poniente se hace necesario dejar gravado un eje vial de continuidad, el cual además permite estructurar vialmente la extensión urbana.

Esta propuesta rige en el ámbito de un diagnóstico urbano proyectado a nivel intercomunal, lo que no es considerado en el estudio de Mejoramiento de Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas, debido a que este aborda solo un tramo específico con sus respectivas simulaciones viales. Un ejemplo de ello lo tenemos en la Circunvalación de Américo Vespucio en Santiago, donde la propuesta fue proyectada hace más de 60 años (sin los estudios de simulación vial que en ese momento no se poseían) y que finalmente desde el punto de vista urbano se consolidó como parte fundamental de la trama Metropolitana. La justificación de la proyección de Av. Circunvalación posee fundamentos dentro de una planificación urbana a mayor escala, más allá de la conectividad vial como lo son las futuras zonas de expansión, la revitalización de sectores urbanos y la perspectiva de nuevas áreas de desarrollo de proyectos.

Respecto a la mención en la ordenanza en referencia a la existencia de este tramo (de Huichahue al oriente), este solo se debe a un error, el cual consecuentemente se corrige. ;

La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, O. G. U. C, señala (como bien se menciona en el informe remitido) que una vía Troncal debe tener como una de sus características que su rol principal es establecer la conexión entre las diferentes zonas urbanas de una intercomuna. Sin embargo, en atención a la falta de simulación vial al oriente de la calle Huichahue, se acoge rebajar el perfil de carácter Troncal a Colector (20,00m entre Líneas Oficiales), en atención a que converge a Calle los Robles, la cual posee doble calzada POR LO TANTO LA UNIDAD TECNICA ESTIMA ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

La Sra. Alcaldesa somete a votación las observaciones N° 16 y 17 de don Federico Paulsen G. antes leída y conocida plenamente conocida por el concejo presente y que se solicita se rebaje el perfil de carácter Troncal a Colector (20,00m entre Líneas Oficiales), en atención a que converge a Calle los Robles, la cual posee doble calzada., acogiendo parcialmente la observaciones planteada por el Sr. Paulsen

ACUERDO : Se aprueba por unanimidad del Concejo presente acoger parcialmente la observación planteada por el sr. Paulsen referente a rebajar el perfil de carácter Troncal a Colector (20,00m entre Líneas Oficiales), en atención a que converge a Calle los Robles, la cual posee doble calzada, y todo lo demás no se acoge.

20 DE JULIO

JUANA BURGOS ROMERO

18.-

JUANA BURGOS ROMERO, empleada, domiciliada en calle Pleiteado N° de la comuna de Padre Las Casas, a la Sra. Alcaldesa con todo respecto digo:

Vengo en presentar la siguiente observación al proyecto de "Adecuación del Plan Regulador de la comuna' en actual proceso de participación y consulta ciudadana,

A) Límite urbano proyectado:

Soy propietaria del inmueble rural consistente en el resto de la Higuera N° 26 del plano de Hielación jacada en el lugar Llahuallín de la comuna de Padre Las Casas, Provincia de Cauán. Novena Región. de una superficie original de veinte hectáreas veinticuatro centésimos de hectárea - El dominio del inmueble se encuentra inscrito a mi nombre a fojas 18.914 vta N° 9445 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco_

El inmueble no tiene la calidad de indígena, se encuentra afecto al pago de impuesto territorial y tiene asignado el Rol de Avalúo N° 3.365-443 de la comuna de Padre Las Casas.

El trazado del límite urbano del proyecto de plan regulador divide el predio de mi propiedad, dejando una parte del mismo dentro de la zona urbana y el resto como rural.

La higuera de mi propiedad constituye un solo paño, que no se encuentra separado por ningún hito natural o camino, por lo que el trazado del límite urbano en esta parte, no tiene ningún fundamento legal ni técnico.

B) Calificación como área de restricción:

De igual forma, no existen antecedentes técnicos actuales y vigentes que fundamentan una calificación como área de restricción "A-II"; por cuanto el inmueble, como puede comprobarse de una simple visita a terreno, presenta una considerable pendiente, no tiene zonas bajas; por lo que, en ningún caso, puede sostenerse la presencia de riesgo para la población o el medio ambiente a consecuencia de anegamientos.

Si bien en el sector existe una zona de anegamiento, inmediatamente colindante al estero Llahuallín, ésta no forma parte, ni legal ni materialmente, de la higuera de mi propiedad; más aún ambas se encuentra separada por el camino público Miracautín.

En consecuencia, el trazado del límite urbano como la calificación del inmueble como área de restricción "A-II", carece en absoluto de antecedentes de respaldo; lo cual me genera un evidente perjuicio tanto personal como comunitario, ya que impide un desarrollo coherente y ordenado del sector; el cual se proyecta como una zona de extensión habitacional, especialmente para la ejecución de proyectos de viviendas sociales.

Por tanto,

Con el mérito de lo expuesto, a la Sra. Alcaldesa solicito, previo informe técnico, disponer la modificación del límite urbano en este sector. comprendiendo dentro del área urbana toda la superficie (resto) de la Higuera N° 26, Rol de Avalúo N° 3.365-443 de la comuna de Padre Las Casas, y el reemplazo de la calificación de éste como área de restricción por la de zona de extensión habitacional.

JUANA BURGOS ROMERO

RUT. M 7 82U 4T3-7

Fecha de Emisión 20 de Julio de 2007.-

La respuesta de la Unidad Técnica es la siguiente:

18.-

En respuesta a sus observaciones, y para un mejor entendimiento, se divide en dos ítem:

Por un lado lo concerniente al Límite Urbano, y por otro, lo aplicable de las Áreas de Restricción.

En cuanto al Límite Urbano, cabe señalar que para su definición se ha tomado el fundamento legal y técnico de generar una paralela trazada a 100 MT. del eje de caminos existentes para delimitar lo urbano de lo rural; es sabido que los fondos de los roles existentes son todos diferentes, por tanto hay otros predios que adolecen de la misma situación y que en atención a la externalidad positiva que entrega la existencia del camino, es que insistimos en hacer prevalecer la política adoptada de delinear el Límite Urbano en una paralela a 100m del eje del Camino. POR LO TANTO LA UNIDAD TECNICA ESTIMA NO ACOGER LA OBSERVACION.

En cuanto a Área de Restricción es necesario considerar en primera instancia que se entenderá por anegamiento al proceso de acumulación de un volumen de agua - lluvia sobre la superficie del suelo. Este proceso obedece a una serie de factores naturales y antrópicos entre los que destacan: las características pluviométricas (intensidad de lluvia diaria) y las características físicas del suelo y subsuelo (presencia de sedimentos impermeables que limitan la capacidad del suelo para infiltrar con la debida velocidad el agua de la lluvia y sectores morfológicamente deprimidos con pendientes débiles o nulas) potenciándose por la obturación de aguas, afloramiento de napas, nula pendiente suelos arcillosos, entre otros.

Sobre la base de lo anterior, es necesario aclarar que la delimitación presentada en la propuesta de Plan Regulador obedece a las áreas con restricción de anegamiento definida por las Ortofoto Mosaico del CIREN Corfo (Estudios Agronómicos), Fotointerpretación Geomorfológica, Tipo de Suelo, entre otras características. De esta manera, de existir la voluntad y los estudios u obras que aseguren la no generación de procesos de anegamiento se podrá levantar dicha restricción con la aprobación del Director de Obras Municipales y de acuerdo al Art. 50 de la Ordenanza del presente Plan Regulador. POR LO TANTO LA UNIDAD TECNICA ESTIMA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

La sra. Alcaldesa somete a votación la observacion formulada por la Sra. Juana Burgos Romero en relación con su propiedad y la respuesta técnica es no acoger la observación de la cual reitero ustedes conocen.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad del concejo presente, no acoger la observación formulada por la Sra. Juana Burgos Romero, de conformidad con los antecedentes señalados por la Unidad Técnica. .

La Sra. Secretaria Municipal consulta si hay quórum para continuar la sesión , dado que han transcurrido mas de tres horas desde su inicio.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad del concejo presente continuar la sesion.

NICOLAS SOSA NARVÁEZ

19.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS

Por intermedio de la presente, y haciendo uso de las facultades que se consignan en el Art. 43° del DFL 458 de 1975 (Ley General de Urbanismo y Construcciones), respecto de poder formular observaciones a los instrumentos de planificación comunal durante el proceso de exposición a la comunidad, me dirijo a. Uds. a objeto de hacer llegar las siguientes observaciones al estudio ", Actualización del Plan Regulador de Padre Las Casas":

- En relación a la incorporación forzada al radio urbano de un terreno de propiedad de Carlos San Martín García a la zona de expansión urbana individualizada como ZE-X, que comprende una superficie aproximada de 50 has., y que antiguamente formaba parte de las comunidades indígenas María Eugenia Burgos y José Antonio Burgos Llancamilla, existe una serie de aprehensiones respecto de la real conveniencia, el negativo impacto de tal decisión y las reales razones que motivan tal decisión, considerando el grado de avance y la poca sensibilización que se ha realizado en el marco del citado estudio.

En primer lugar aparece casi injustificado incorporar un terreno que presenta grandes limitaciones en cuanto a su real potencial de urbanización y factibilidad para dar cabida a usos de suelo distintos del agrícola, considerando que más del 70% presenta una topografía inadecuada con fuertes pendientes, a que además existen grandes áreas de restricción conformadas por terrenos anegables y una franja de protección de una Línea de Alta Tensión, y a que la única parte del terreno que no presenta pendientes y, que se encuentra ubicada sobre la Ruta 5-51, y que comprende alrededor de 6 has., esto es el 12% del predio, ya se hallaba incorporado dentro de la propuesta para el nuevo límite urbano de Padre Las Casas.

Adicionalmente a lo señalado con antelación, y producto de la inconveniente topografía que presenta gran parte del terreno, hay que considerar la complejidad y el elevado costo asociado a la urbanización de estos terrenos, toda vez que no existe ningún tipo de estudios a este respecto, le cual hace que resulte casi inoficioso el que estos sean considerados seriamente como una alternativa real de expansión urbana.

Por otra parte es necesario visualizar lo inconveniente que puede resultar para las comunidades indígenas del sector el que se considere como uso de suelo permitido el habitacional, ya que ello además de significar un gran impacto para su forma de vida y costumbres, puede detonar en una permanente y descontrolada presión para la expansión urbana, que inevitablemente se traducirá en -el emplazamiento de nuevos conjuntos de viviendas en terrenos que actualmente tienen la calidad de indígena, para lo cual debemos tener presente que ya en la comunidad Bartolo Lepin hay varias hijuelas que fueron permutadas para esos fines, en las que incluso se han formado comités de vivienda y existen anteproyectos a los cuales esta Corporación no ha recomendado favorablemente para que se tramité su Cambio de Uso de Suelo.

Igualmente se presenta como muy contradictorio el hecho de que tanto en la Memoria del estudio como en la descripción del proyecto que se hace en la Declaración de Impacto Ambiental de dicha zona, que aparece bajo la nomenclatura de ZE-V y ZE-VI, se reconozca y ratifique el uso tendencia; que comprende principalmente el desarrollo de actividades productivas y de bodegaje de carácter inofensivo y molesto, que son incompatibles con el uso residencial, lo cual representa una fortaleza ya que viene a constituirse en una suerte de BARRERA o BUFER que desincentivará las presiones que pudieran generar crecimiento al margen de la planificación territorial al sur del by-pass.

Como consecuencia de lo señalado, es conveniente tener presente que esta injustificada y dirigida incorporación de terrenos y modificación de los usos de suelo propuestos, solo dará pie al fomento de la especulación inmobiliaria, siendo un reflejo de ello el irreal valor que el propietario le ha asignado al terreno ante una eventual transacción (\$ 1.200.000.000), cuando en la realidad, y de acuerdo a valores de mercado que manejan corredores de propiedades, y a tasaciones comerciales el predio en su totalidad no podría valer mas de \$ 600.000.000, en el mejor de los casos, constituyéndose en un mal precedente que solo tiende a distorsionar y enrarecer el probable desarrollo que pudiera materializarse a futuro en el área.

Por último creo pertinente el hacer presente que la decisión de destinar este sector para el desarrollo de vivienda sociales, ante la carencia de terrenos que puedan dar cabida a la demanda actual de viviendas sociales, adolece de fundamentos reales, si tenemos en cuenta que existe una evaluación reciente realizada por la Seremi de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se hizo un catastro y diagnóstico de la disponibilidad de terrenos potencialmente aptos para la construcción de viviendas sociales en los sectores adyacentes a la actual área urbana, que determinó que existe una importante oferta de terrenos que presentan convenientes ventajas, en términos de una real factibilidad de servicios y una topografía adecuada que permita su urbanización, sin traer aparejados excesivos costos, y lo más importante, se insertan de manera natural a la trama urbana existente, sumando un total de 60 has., aproximadamente, lo cual se traduce en la posibilidad de satisfacer la demanda en el mediano plazo en un número cercano a las 2.100 viviendas.

- Llama la atención en la zona de expansión urbana ZE-X, y a diferencia de las otras zonas, el que se establezca una exacerbada permisividad, no tan solo por los disímiles y contradictorios usos de suelos que se permite convivir en ella, sino que también por la total falta de regulaciones normativas que aseguren un efectivo desarrollo armónico para el área, apreciación que se fundamenta principalmente en la omisión de una densidad máxima, situación que ya fue observada por la Seremi de Vivienda y Urbanismo cuando se pronunció en el SEIA. Lo señalado tiene que ver principalmente con la perversa determinación de que ante el vacío de la norma, que en este caso debiera ser fiel reflejo de los objetivos fijados por el municipio en su rol autónomo de encargado de la planificación de su territorio, operen las permisivas disposiciones contenidas en el capítulo de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones dedicado a las viviendas económicas, donde no solo se permite obviar algunas de las normas regulatorias establecidas en el instrumento de planificación territorial, sino que también el que pueda llegarse a tamaños prediales de hasta 60 m² en el caso de viviendas de 2 pisos y 100 m² para 1 piso, lo cual implícitamente conlleva a establecer una elevada densidad.

- A partir del momento en que se modificó la Ley General de Urbanismo y Construcción, mediante la dictación de Ley N° 19.939 de fecha 13.02.04, que deroga la mayoría del articulado del Capítulo VII, referido al procedimiento de las expropiaciones que realicen los municipios en virtud de las declaratorias de utilidad pública establecidas en los instrumentos de planificación territorial que regulan el desarrollo del territorio comunal, debiendo ajustarse para ello al procedimiento contemplado en el Decreto Ley N° 2.186 de 1978 (Ley de Expropiaciones) y a los plazos que se consignan en el Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, en donde además se establece la caducidad de dichas declaratorias en un plazo que va desde los 5 a los 10 años (solo para el caso de las vías expresas), y la imposibilidad de poder declarar nuevamente afectos a utilidad pública para los mismos usos incluidos en la declaratoria anterior, en la medida de que el municipio no hubiere efectuado las correspondientes expropiaciones, cabe concluir que cualquier propuesta de utilidad pública (trazados, aperturas, prolongaciones y ensanches de vías) definida en la propuesta del plan regulador carece de todo sentido en la medida que el municipio no establezca un PLAN DE EXPROPIACIONES que permita llevar a cabo la materialización de la vialidad estructurante propuesta en los períodos antes señalados, ya que de lo contrario, esto es, en caso de que no pudieran llevarse a efecto, estaríamos frente a una contradicción con los postulados básicos del Instrumento de Planificación Territorial, invalidando su efectividad en lo referente al ordenamiento territorial propuesto.

- De acuerdo con lo señalado, es de vital importancia que el municipio establezca un plan en donde se definan claramente las estrategias y la forma mediante la cual se va a factibilizar la materialización de la vialidad estructurante propuesta, debiendo asumir por consiguiente hacerse cargo casi en forma privativa de un proceso que hasta antes de la citada modificación estaba entregado casi exclusivamente a las aisladas iniciativas privadas, en la medida en que los terrenos en proceso de urbanización, se encontraran afectos a dichas declaratorias, no llegando en todo caso a conformar un relevante aporte, en virtud de su

condición dispersa y por ende, escaso impacto dentro de la propuesta vial del instrumento de planificación territorial.

El citado plan debiera contemplar además de la priorización y correspondiente programación en el tiempo, para un horizonte ajustado a los plazos antes señalados, el compromiso financiero traducido en la obligación de los recursos necesarios incorporados al presupuesto municipal, su inserción en el Plan de Desarrollo Comunal, como asimismo otras medidas asociadas a la postulación a fondos externos, para algunos proyectos que por su envergadura, sean imposible de abordar con recursos municipales, y Finalmente a la acción concertada con los privados, en donde se involucre el Municipio en el papel de gestor, considerando el interés que estos procesos traen aparejado para el privado, si tenemos en cuenta que generalmente estas acciones conllevan implícitamente una valorización de los terrenos producto de su incorporación al tejido urbano.

NICOLAS SOSA NARVÁEZ
arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS TITULAR

PADRE LAS CASAS, 20 de Julio de 2007.-

La respuesta de la Unidad Técnica es la siguiente:

19.-

Referente a la aludida incorporación al radio urbano del terreno de propiedad de Carlos San Martín García a la zona de expansión urbana individualizada como ZE-X, que comprende una superficie aproximada de 50 has., en consideración a vuestro planteamiento y a lo solicitado por parte de Don Feliciano Huichacura, Presidente de la Comunidad Indígena Bartolo Lepín y sumado a la reciente evaluación realizada por la Seremi de Vivienda y Urbanismo, señalada por Usted, y que permite dar solución para la construcción de viviendas sociales con topografía adecuada que permita su urbanización, sin traer aparejados excesivos costos, es que esta Unidad Técnica estima superada la preocupación del municipio de contar con terrenos para la demanda de Vivienda de Carácter social.

Es por lo anteriormente expuesto, que los aludidos terrenos se han retirado del Área Urbana. POR LO TANTO LA UNIDAD TECNICA ESTIMA ACOGER LA OBSERVACIÓN

La Sra. Alcaldesa somete a votación la observación planteada por el Sr. Sosa en los terminos de que el predio de propiedad de don Carlos San Martín García no debe estar dentro del plano regulador

ACUERDO : Se aprueba por unanimidad del concejo presente acoger la observación planteada por el Sr. Sosa, en los terminos expuestos y señalados por la Unidad Técnica.-

- Las permisivas disposiciones indicadas por Usted referidas a la señalada Zona ZE-X contenidas en el capítulo de la Ordenanza General de Urbanismo y

Construcciones dedicado a las viviendas económicas, donde no solo se permite obviar algunas de las normas regulatorias establecidas en el instrumento de planificación territorial, sino que también el que pueda llegarse a tamaños prediales de hasta 60 m² en el caso de viviendas de 2 pisos y 100 m² para 1 piso, lo cual implícitamente conlleva a establecer una elevada densidad, se obvia, toda vez que dichos terrenos con su normativa quedan fuera del Límite Urbano. POR LO TANTO LA UNIDAD TECNICA ESTIMA ACOGER LA OBSERVACIÓN

La Sra. Alcaldesa somete a votación acoger la observación del Sr. Soza referente a la elevada densidad si este predio quedara dentro del plano urbano.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad del concejo presente acoger la observación antes señalada, en los terminos expuestos y detallados por la Unidad Técnica.

- En atención a que los cuerpos legales que rigen la elaboración de los instrumentos de planificación, no exigen como insumo en su etapa prepositiva ir acompañado de un PLAN DE EXPROPIACIONES, esta Unidad Técnica ESTIMA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

La Concejala Sra. Silva dice: a mi me preocupa un poco este punto porque independiente aquí efectivamente no existe un instrumento de planificación donde este regulado que hay que hacerlo antes de, pero creo que nosotros tenemos que ser responsables de alguna forma de preocuparnos de que como se va a implementar este plan de expropiaciones porque por otro lado mas abajo dice de que la respuesta que plantea acá dice de que “aprobado por todos los instrumentos pertinentes, y la conclusión de la vialidad que se materializará con recursos externos al municipio, producto del Estudio de Inteconectividad vial Temuco – Padre las Casas, se procederá a Elaborar en forma definitiva el Plan de expropiaciones. A mi me preocupa porque esta conectividad se supone que estamos hablando del tercer puente y mas todo lo otro que tienen comprometido que es la avenida la Quebrada, lo que son la avenida Circunvalación, eso esta comprometido dentro de ese proyecto, pero ahí dice que después eso esté Ok. este con financiamiento, este listo, recién ahí nos vamos a preocupar del resto de las posibles expropiaciones, del resto de las declaratorias de utilidad publica y que dejamos por ejemplo de la calle La Paz, que va a salir abajo ante Ramberga y de Ramberga se conecta a Villa Alegre y eso no esta dentro de lo que es la interconectividad y a mí me preocupa porque cuando estábamos analizando de que a lo mejor en tres años mas recién se va a ver el tercer puente en 5 años mas, no tenemos ni una seguridad y eso significa que recién vamos a esperar recién ahí para poder nosotros empezar a trabajar con lo que es las expropiaciones del resto de los vecinos de las otras declaratorias de utilidad pública que no están consideradas ahí, me preocupa porque van a pasar 5 años y los pobres vecinos los dejamos grabados en su densidad, quiero dejar manifiesto esta preocupación que tengo, efectivamente como dice aquí la respuesta no acoger, efectivamente es así porque no existe un instrumento que se pueda legalmente exigir antes, pero sí somos concejales, somos autoridad nos debemos preocupar de qué es lo que va a pasar, no podemos esperar que pasen 5 años recién ahí nos vamos a preocupar de ver la planificación para las posibles expropiaciones, porque significa 5 años, yo pongo

un ejemplo a lo mejor pueden ser 3 o pueden ser dos, pero recién ahí vamos a esperar para hacer todo el resto de las otras expropiaciones, esa es mi preocupación que tengo.

La Sra. Alcaldesa presenta esta propuesta de la concejala Sra. Silva.

La Concejala Sra. Silva dice : lo que pasa, haber, esto, yo quiero ser también un poco, porque resulta que esto yo recuerdo cuando el sr. Rolando nos dijo, voy a responder al Sr. Nicolás cuando tenga todas las otras ok, y estas en si, en si, cada una de estas etapas nosotros no las analizamos, se nos trajo ahora recién, ahora, en ese sentido yo estoy haciendo un cuestionamiento mas que nada, en el sentido de que nuestra preocupación como concejales preocuparnos cuales van a ser las, cual va hacer la planificación de las expropiaciones independiente que lo que se le esta respondiendo sea efectivamente así porque no existe ningún argumento legal que diga que día, que tenemos preocuparnos antes que pase este tema de expropiaciones, antes que aprobemos el tema del plan regulador, peor si quiero dejar puesto acá, manifestado de que es la preocupación, de que no podemos esperar tres años , 5 años recién cuando ese el tercer puente listo, recién ahí preocuparnos de esta planificación de las expropiaciones , porque aduciendo que hay resto de vecinos que se les va a declarar como utilidad pública y van a tener que espera recién ahí poder ver si les van a expropiar o no.

La sra. Alcaldesa somete a votación la observación planteada por el Sr. Sosa basado en el Informe de la Unidad Técnica que señala que en atención a que los cuerpos legales que rigen la elaboración de los instrumentos de planificación, no exigen como insumo en su etapa prepositiva ir acompañado de un PLAN DE EXPROPIACIONES”, se estima no acoger la observación

ACUERDO : Se aprueba por unanimidad del concejo presente no acoger la observación planteada por el Sr. Sosa , en atención a lo indicado por la Unidad Técnica .

No obstante, una vez que se cuente con el Plan Regulador aprobado por todos los organismos pertinentes, y la conclusión de la vialidad que se materializará con recursos externos al municipio, producto del Estudio de Inteconectividad vial Temuco – Padre las Casas, se procederá a Elaborar en forma definitiva el Plan de expropiaciones, con lo que a este respecto: LA UNIDAD TECNICA ESTIMA ACOGER LA OBSERVACIÓN

La Sra. Alcaldesa somete a votación acoger la observación planteada por el Sr. Sosa, de conformidad con lo informado por la Unidad Técnica que señala que en el momento en que se cuente con el Plan Regulador aprobado por todos los organismos pertinentes y se defina finalmente la vialidad estructurante generada del estudio de interconectividad vial Temuco Padre Las Casas.

ACUERDO : Se aprueba por el Sr. Delgado, Sr. Catriel, Sra. Soto, Sr. Huenchumilla, Sr. González y la Sra. Alcaldesa acoger la observación planteada por el Sr. Soza , de conformidad con lo señalado por la Unidad Técnica.

Rechaza la respuesta de la Unidad técnica la Concejala Sra. Silva

06/06/2007

Miguel Santana

20.-

DE SECCIONAL QUE CORRESPONDE AL Plano Regulador Padre Las Casas .

Al plano regulador hay que hacerles las siguientes observaciones. En la zona de extensión urbana conocida como Z-E- IV hay que aumentar la densidad poblacional a 300 hab. Por hectárea, rebajar a 2,00 mts. El ante jardín suelo a ocupar 75% y que quede con todas las condiciones para viv. social y así dar solución al comité El Faro que componen 150 familias, espero que sea resuelto lo que se pide de lo contrario nos oponemos al plano regulador esperamos que nos inviten para que nos expliquen cual fue la solución del sector. Presidente Comité el Faro.

Esta era una pregunta que estaba en el libro del seccional y que correspondía al Plan Regulador.

LA RESPUESTA DE LA UNIDAD TECNICA ES LA SIGUENTE:

20.-

Al respecto es menester indicar lo siguiente: Favor remitirse a respuesta de carta presentada a través de la Oficina de Partes con fecha 20 de Julio de 2007 en donde solicita que la densidad poblacional sea de 250 habitantes por hectárea. LA UNIDAD TECNICA ESTIMA NO ACOGER LA OBSERVACION.

El concejal Sr. González, señala que con anticipación la semana pasada se votó una respuesta en donde se declaraba que ese sector iba a quedar fuera del plano regulador.

El Sr. Secpla dice que redactó así porque ya se había votado así, que los terrenos del comité el Faro quedaron excluidos del limite urbano.

La Sra. Alcaldesa señala que el Sr. Santana nos esta pidiendo expresamente que esos terrenos tengan una mayor densidad para que el comité el Faro pueda construir sus viviendas. Entonces nosotros votamos que los terrenos incluido ese comité quedan fuera del plano regulador.

La sra. Alcaldesa somete a votación la observación del Sr. Santana donde solicita el aumento de la densidad poblacional en la zona de extensión urbana conocida como Z-E-IV.

ACUERDO: Se aprueba por los concejales Sr. Delgado, Sra. Soto. Sr. Catriel, Sr. González y Sr. Huenchumilla y Sra. Alcaldesa no acoger la observación planteada por el Sr. Santana en atención a que esos terrenos quedan fuera del límite urbano.-

Rechaza lo planteado por la Unidad Técnica la Concejala Sra. Silva.

12/6/2007

Luis Soto

21.-

La ciudad de Temuco compuesta por las Comunas de PLC y Tco., tiene que ser miradas con un concepto de ciudad. A futuro donde el impacto que tienen por estar interconectadas en su crecimiento del 25% según censo 2002, Por tanto el Plan Regulador debe tener una visión de Plan Intercomunal. (Corredor de Propiedades)

LA RESPUESTA DE LA UNIDAD TECNICA ES LA SIGUIENTE:

21.-

Al respecto es menester indicar lo siguiente: El concepto de crecimiento se ha estudiado tomando en consideración la expansión demográfica de Temuco, Padre Las Casas y Labranza, dejando en Padre las Casas el porcentaje de suelos acorde al crecimiento demográfico y condicionantes del recurso suelo. El crecimiento de Padre Las Casas se ve limitado por condicionantes de carácter natural y cultural (Tenencia de la tierra por parte de comunidades indígenas). En relación al trabajo de planificación intercomunal como Unidad Técnica esta actuando la SEREMI de Vivienda y Urbanismo (PLAN INTERCOMUNAL ARAUCANIA CENTRO). POR LO TANTO LA UNIDAD TECNICA ESTIMA NO ACOGER LA OBSERVACION.

La Sra. Alcaldesa señala que tendríamos que contestarle distinto a lo que dice la Unidad Técnica decirle que los planes ínter comunales no son de nuestra competencia, y de competencia del MINVU, decirle que : estamos considerando de alguna manera cuando consideramos las vías estructurantes que señalamos la interconexión que tenemos necesariamente. La estamos considerando.

El nos pregunta del plano regulador y el plano regulador es de competencia del Municipio y los planes ínter comunales son de competencia del MINVU.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la observación planteada por el Sr. Soto , teniendo presente el informe de la Unidad Técnica que estima no acogerla observación antes señalada. Efectivamente en nuestro plano regulador en que nosotros si

tenemos competencia si hemos considerado esta macro o el concepto de ciudad de que estamos unidas y entre otras hemos planteado vías estructurantes que así lo garantiza.

La concejala Sra. Soto dice: y clarificar al vecino que la competencia nuestra es el plano regulador y el íter comunal tiene que ver más con el MINVU y todo eso, que son coincidentes por supuesto.

La Sra. Alcaldesa resume la respuesta diciendo: el Sr. Soto nos esta preguntando: esta compuesta por dos comunas:

Nosotros le decimos: Si efectivamente concordamos en eso y en nuestro plan regulador en el cual este municipio tiene competencia lo hemos considerado especialmente con la colocación de vialidad estructurantes, y referente al otro instrumento que considera las comunas de Temuco y Padre Las Casas que se llama plan íter comunal no tenemos competencia y le corresponde al SERVIU pero aun así están conectados ambos instrumentos

El concejal Sr. Huenchumilla señala que no esta bien claro, la respuesta que esta redactada por la Unidad Técnica le acomodaba más pero entiende su preocupación. Dice que, el plan intercomunal esta en desarrollo, no esta aprobado, no es una cosa que nos tenga amarrado, a lo mejor tendríamos que entrar a pedir que traigan el intercomunal acá veamos y a lo mejor se nos puede caer el regulador si nos sobregiramos con la respuesta.

La Sra. Alcaldesa vuelve a decir cómo quedaría la respuesta, diciendo, "Si efectivamente concordamos en eso y en nuestro plan regulador en el cual este municipio tiene competencia, si tiene la mirada en ambas comunas y especialmente se manifiesta en las vías de interconexión".

La concejala Sra. Soto dice.: Es que muchas veces uno da por hecho que hay instancias que conocen los vecinos y es bueno aclarar, la competencia de este concejo es el Plano Regulador y no esta demás aclarárselo al vecino.

Don Rolando Salazar dice : por lo tanto seria la respuesta tal cual como aparece, hasta.... (Tenencia de la tierra por parte de comunidades indígenas). hasta ahí solamente y agregaría, por tanto al considerar las variables de crecimiento demográfico y condicionantes socioculturalespredial, esta Unidad Técnica sugiere acoger la observación.

La concejala Sra. Soto consulta si va a quedar esto de que en relación al trabajo de planificación intercomunal como Unidad Técnica esta actuando la SEREMI de Vivienda y Urbanismo?, eso va a quedar?

La Sra. Alcaldesa somete a votación la observación del Sr. Soto, teniendo presente lo informado por la Unidad Técnica que es no acoger la observación.

ACUERDO : Se aprueba por unanimidad del concejo presente no acoger la observación planteada por el Sr. Soto , de conformidad con lo señalado por la Unidad Técnica.-

15/06/2007

Patricia Vega

22.-

Sugiero promover el Plan Regulador con un video o Cd audiovisual que lo presente en un formato más amable, amigable y cercano a la gente común, una grabación que dure unos 2 ó 3 minutos donde explique qué es? Cómo se hizo? Para qué sirve?. Lo expuesto sólo lo entienden expertos en la materia.

LA RESPUESTA DE LA UNIDAD TECNICA ES LA SIGUIENTE:

22.-

Al respecto es menester indicar lo siguiente: El calendario del Plan Regulador, fue publicado en el Diario Austral el Miércoles 11 de Mayo de 2007 y 14 de Mayo del mismo año, en ellas se indico las fecha de dos audiencias publicas las cuales se efectuaron los días 17 de Mayo de 2007 y 05 de Julio de 2007, dando cumplimiento al articulo 2.1.11 de la Ley General de Urbanismo y Construcción. POR LO TANTO LA UNIDAD TECNICA ESTIMA ACOGER LA OBSERVACION.

La Sra. alcaldesa somete a votación para acoger la petición de la Sra. Patricia Vega en el sentido que a futuro promover el plan regulador en video o CD audiovisual, pero que en este ocasión se utilizó otros medios de acuerdo al articulo 2.1.11 de la ley general de urbanismo y construcción., que nos obliga hacerlos de esta manera, en forma escrita. Y en este caso concreto se hicieron las publicaciones en las fechas : 11 de Mayo de 2007 y 14 de Mayo del mismo año, en el Diario Austral.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad del concejo presente acoger la observación planteada por la Sra. Vega , en consideración a lo señalado por la Unidad Técnica.-

07/07/2007

Miguel Santana

23.-

Observación en el nuevo plan regulador en la zona Z-4 se está dejando grabado una avenida (circunvalación) la cual pasaría por los terrenos de la familia Letzus y en el cual el comité de viv. él estaría en conversación para la adquisición de dichos terrenos para la construcción de viv. sociales para 150 familias pedimos que dicha propuesta sea modificada de lo contrario habrán conflictos con el comité ya que no permitiremos que nos expropie una vez que compremos esperando que dicha modificación sea tomada en cuenta para cumplir la política habitacional y que no sean segregadas las familias fuera del límite urbano esperando se tome en cuenta.

LA RESPUESTA DE LA UNIDAD TECNICA ES LA SIGUIENTE:

23.-

Al respecto es menester indicar lo siguiente: Se determino en el plan Regulador tres accesos al casco antiguo de Padre las Casas, cruce Barnet, Villa Alegre y Avenida Circunvalación, la cual interconecta la avenida Huichahue con el ex ruta 5 sur, descongestionando el tránsito vehicular por el casco central de Padre Las Casas. Adicionalmente a ello no es posible desplazar el trazado de avenida Circunvalación en el sector de la eventual compra del comité El Faro, debido a la consolidación del terreno en su vereda norte, con viviendas de 1000 U.F., lo que generaría una problemática social mayor. POR LO TANTO LA UNIDAD TECNICA ESTIMA NO ACOGER LA OBSERVACION.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la observación efectuada por el Sr. Miguel Santana, teniendo presente el informe de la Unidad Técnica ya explicado y conocido por todos .

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad del concejo presente no acoger la observación presentada por el Sr. Santana, de conformidad con lo expuesto y detallado por la Unidad Técnica.-

19 de junio

Carlos Rene San Martín

24.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
PRESENTE

Ref.: Modificación Plano Regulador.

De mi consideración:

Junto con saludarles y a través de la presente, tengo a bien dirigirme a Uds. con el fin de hacer presente lo siguiente.

Soy propietario de un predio de 50 has. Ubicado en la comuna de Padre Las Casas, a 600 mts. al oriente del By Pass por camino a Cunco. El predio tiene el Rol Nº 3365-13 de la citada comuna. Con sorpresa he visto la propuesta de Plano Regulador para la comuna, donde esta incluido mi terreno , pero con la limitación de sub división mínima de 2.000 mts² y de uso industrial. Quiero hacer presente, que hoy la gran necesidad en el sector, es de terrenos para la vivienda, y no de terrenos para industrias, ya que estas requieren de importantes obras de accesibilidad, condición que no tiene el lugar. Hoy vemos que quienes planifican ciudades futuristas ubican a las industrias en Parques Industriales, apartados de los centros urbanos, para evitar el daño causado por la contaminación, y a la vez para permitir el crecimiento armónico de ellas. No olvidemos el fracaso del barrio Industrial de Temuco en el sector Amanecer, hoy completamente

abandonado y su uso cambiado a habitacional. Hoy nuestro Padre Las Casas necesita urgente viviendas para nuestra clase media, y así atraer esa población que es el motor de toda ciudad y país. Por esta razón es que solicito que se considere para este terreno la subdivisión mínima de 200 mts². Con clasificación habitacional, ya que son numerosas las empresas interesadas en construir en el lugar.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Carlos Rene San Martín García

C.I. 5.816.868-8

LA RESPUESTA DE LA UNIDAD TECNICA ES LA SIGUIENTE:

24.-

El diagnóstico concluye que la Comuna ha incrementado notoriamente el Rol de Servicios desde 1996 en adelante, ya que en cuanto a productividad, está sobre la media comunal de la Región, lo que permite asignarle un Rol Productivo. Destaca el rol de bodegaje que se emplaza en la Comuna y con mayor concentración en el área urbana de Padre las Casas y que es de utilidad Intercomunal en atención a que en esta área se genera la convergencia de tránsito de carga tanto terrestre como aérea motivada por la presencia del aeropuerto y By Pass, lo cual sumado a la cercanía del centro de consumo (Temuco) implica que para las actividades comerciales sea de gran interés.

Por tanto, siendo consecuente con el diagnóstico se requieren áreas productivas que no generen parque Industriales ya que no se aceptan actividades contaminantes o peligrosas.

Además con la proposición, se plantea un decrecimiento paulatino de las densidades habitacionales, atendiendo la tenencia de la tierra por parte de comunidades mapuches, las que han solicitado expresamente, que se detenga la presión de crecimiento urbano sobre sus territorios.

Por otra parte la Adenda señala que dicha zona no es apta para el emplazamiento de viviendas con ese grado de intensidad (de carácter social), debido a la existencia de humedales y terrenos con pronunciado riesgo de anegamiento, por lo cual se solicita replantear el uso de dicha zona, considerando el desarrollo tendencial de la zona sur oriente de la ciudad indicado en la Memoria del Plan, vale decir, de uso Productivo Industrial. En atención a lo expuesto y además en consideración a observación efectuada por la CONADI, la cual señala,

Que, las comunidades indígenas previamente sean consultadas si requieren ser incluidas en el radio urbano, dado las ventajas y desventajas que esto puede implicar, y teniendo presente que para cada comunidad será una realidad distinta según el nivel de arraigo que tengan con las costumbres propias de la cultura mapuche. Para ello, se requiere que la participación sea activa de acuerdo al Artículo 34 de la ley 19.253, es decir,

recogiendo la opinión manifestada validamente por sus representantes legítimos (comunidades con personalidad jurídica a través de sus directivos y las que no tengan por medio de sus representantes ancestrales). Por lo tanto, cuando se declaren conforme a quedar incluidos al límite urbano, debe acreditarse tal opinión por medio de las Actas de Asambleas de las comunidades conforme a los Estatutos que la rigen.

- Sin embargo, lo mas importante, es comunicar a Usted que, en atención a reclamación de la Comunidad Bartolo Lepín, y la exigencia de un Buffer de amortiguación hacia las comunidades Mapuches, se le comunica que el Límite Urbano sufre variación, excluyendo su propiedad del Límite Urbano. POR LO TANTO LA UNIDAD TECNICA ESTIMA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la observación planteada por don Carlos Rene San Martín García, , teniendo presente el informe emitido por la Unidad Técnica que acaba de ser leída y conocida por nosotros que recomienda no acoger la observación entre otras cosas, por la reclamación de la comunidad de Bartolo Lepin y la exigencia de bufer de amortiguación que se pide hacia las comunidades mapuches quedando fuera del limite urbano.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad del concejo presente no acoger la observación planteada por don Carlos San Martín García, de conformidad con lo expuesto y detallado por la Unidad Técnica.-

7. VARIOS.

7ª) La Sra. Secretaria Municipal hace entrega de los siguientes informes solicitados por los Sres. Concejales:

-Informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario respecto de fichas de protección social solicitadas por la Sra. Concejala Sra. Soto.

-Informe de la Dirección de Control Interno solicitado por el concejal Sr. González, y Sr. Huenchumila, respecto de las rendiciones de cuentas de las subvenciones otorgadas.

7b) La concejala Sra. Soto señala que tiene tres puntos, uno dice relación con una denuncia respecto a contaminación en el sector de Huichahue, hay existe una Barraca, para ubicarnos mejor, pasado el By pass, prácticamente frente al Asilo Revoso. La persona afectada es la Sra. Ninette Noemí Martínez Pareja, Km. 18 específicamente y habla de contaminación de suelo y contaminación de aguas, tengo entendido que se realizó una visita, ésta la primera denuncia tiene fecha Mayo 2007, tengo entendido que se realizó una visita por parte de funcionarios municipales, tengo entendido también que se ha iniciado, esta visita fue solicitada por la SEREMI, dado que se ha iniciado un sumario sanitario respecto al tema, la verdad es que la situación persiste, tengo entendido también que el propietario realizó algunas mejoras para salvar la situación, pero a la fecha la vecina sigue afectada por el escurrimiento de aguas contaminadas , entonces quisiera solicitar un informe respecto al avance, qué a ocurrido con el procedimiento,

porque la visita de los inspectores fue realizada el 2 de agosto de 2007, y entonces quisiera recibir algún antecedente respecto a qué más a ocurrido ahí porque no quisiera que desde la Municipalidad no estuviésemos remitiendo los antecedentes en forma oportuna, en el caso que así fuese, para poder resolver el sumario sanitario.

El segundo punto tiene que ver con una audiencia pública realizada el día 13 de agosto del año en curso por la Presidenta de la Agrupación Juvenil Artístico cultural y acción social Maranatha, tiene que ver solamente con, ellos están solicitando un terreno en comodato, recibí algunos antecedentes respecto al tema, y es solamente el terreno porque ellos quieren levantar ahí su centro de acción social y cultural, la fuente de financiamiento para la construcción como tal la tendrían.

La Sra. Alcaldesa señala que ellos vinieron en audiencia y como concejo hay que contestarle, y al contestarle tendría que decir que se pedirá a la Alcaldesa que haga una propuesta y no podemos hacer otra cosa.

Nos podríamos pronunciar ahora sobre esa respuesta y no habría otra.

La concejala Sra. Soto dice: es responder a la audiencia y recuerdo que el tema de la audiencia era solicitar un terreno en comodato.

La Sra. Alcaldesa dice que la respuesta sería: El concejo Municipal ha tomado conocimiento de la petición del grupo cultural Maranatha, y se le pedirá a la Sra. Alcaldesa que nos haga una propuesta, si es factible acceder a lo pedido por ellos o no. Así tendríamos que responderle dado que acordamos dentro del concejo.

En tercer lugar tiene que ver con una petición de también terreno en comodato de la Unión Evangélica Misionera, su representante es el pastor Joel Arzola, también recordar, ellos hicieron llegar esta carta dirigida a la Presidenta del concejo y al concejo municipal con fecha 13 de Abril de 2007, el objetivo de este terreno en comodato es la habilitación de un comedor abierto y sala multiuso y también de acuerdo a los antecedentes ellos estarían solicitando o contando con financiamiento. Lo que solicitan es evaluar la posibilidad de entregar un terreno en comodato que hacen mención de un terreno que ha utilizado Cruz Roja y que aparentemente actualmente no lo estaría haciendo, así que solo quisiera recordar eso.

La Sra. Alcaldesa en el mismo plano no le hemos contestado a la agrupación y aquí tenemos que...no nos olvidemos que es el concejo el que decide en los términos que se responde, por lo tanto la respuesta a la Iglesia es decirle lo mismo, que la carta anterior.

7c) La concejala Sra. Silva dice: aprovechando el mismo tenor que esta planteando la Sra. Ana Maria, en el concejo pasado planteé también una carta que estaba pendiente en audiencia también, de también de una iglesia evangélica y se me

respondió que a final de mes en el último Concejo se iban a traer todas las cartas que estaban pendientes por el Concejo se iban a traer a propuesta al concejo, yo recuerdo eso.

La Sra. Alcaldesa señala que hay dos formas, una de esa es ir contestándole de inmediato. Y si es la Iglesia el Reino de Dios, hacerla en el mismo tenor que las anteriores.

La concejala Silva dice: señora Presidenta, hay una carta de la comunidad indígena José Lien que se leyó en correspondencia recibida, quisiera sacar un acuerdo del Concejo, porque lo que está pidiendo el señor es ver la posibilidad a través de un informe del encargado de caminos, acompañado de ese informe enviarlo a Vialidad para ver la posibilidad de gestionar el tema del puente, porque ellos manifiestan que no se leyó en el concejo, la primera parte de la carta donde manifiesta que ya es como la cuarta vez que ellos han mandado carta al municipio, el 2000, 2004, 2002, entonces, ver la posibilidad así como acuerdo de concejo podemos enviar una carta a Ministerio de Obras Públicas, a Vialidad para ver la posibilidad con un respaldo de informe técnico y además solicitar que ingrese dentro del listado de mejoramiento de caminos municipales, porque por un lado el puente lo piden para Vialidad que se hagan gestiones como acuerdo de concejo, enviar la información a Ministerio de Obras Públicas y por otro lado incorporar dentro de la ...de los mejoramientos de caminos en el listado que tiene el municipio.

La Sra. Alcaldesa solicita al concejo acuerdo para enviar esa carta a Vialidad en los términos señalados, y los concejales toman el acuerdo.

La Sra. Alcaldesa se refiere al Informe técnico del puente, que no puede haber un informe técnico de nuestros profesionales, tendría que ser un informe muy general o muy preliminar, porque para hacer puentes se requieren estudios.

La concejala Sra. Soto dice; no está contemplado dentro del catastro de las solicitudes que se han hecho ya?

La Sra. Alcaldesa señala que se verificará, porque si se mandaron cartas aquí hay un problema administrativo, y en eso estamos haciendo esfuerzo de comunicación de la correspondencia. Pero una vez que llegan se traspasan en este caso al Encargado de Caminos y existe una lista que está por orden de llegada, y las organizaciones tienen muy claro en que fecha están. En el fondo le estaríamos pidiendo al MOP específicamente a la Dirección de Vialidad que consideren la posibilidad del puente con algún informe preliminar que así lo garantice.

ACUERDO. Se acuerda por la unanimidad del Concejo presente enviar al Mpor la solicitud presentada por la comunidad indígena José Lien.

7d) El concejal Sr. González señala que a través de la Sra. Alcaldesa a Operaciones que hay un letrero que establece las calles en toda una esquina, las Praderas esquina Las Araucarias y ese letrero en este momento está dentro de la reja, por

lo tanto a través de la Sra. Alcaldesa se instruya sacarlos fuera, es en la población Villa El Bosque. Tiene dificultades correos para dar con la calle. Un vecino puso su reja muy afuera.

La Sra. Alcaldesa indica que se notificará esa situación.

La concejal Sra. Silva, dice: sólo en Huichahue al final de la subida de la calle Condell, hay una, que era garita antes ahora quedan solamente los asientos y he visto a los vecinos ahí muy sentaditos pero sin techito, y se ve muy mal ahí, si es posible operaciones que pueda ir a verlo, lo mismo al frente de donde se están construyendo las casas de Pocuro también había una garita ahí, también no sé que ocurrió ahí, un accidente que se yo y quedaron los asientos igual.

Se levanta la sesión, siendo las 13.10 horas.